



Arajuno

Esperanza y Progreso

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 115-GADMIPA-2025

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco al señor vicealcalde, señores concejales, concejales que integran el pleno del Concejo Municipal a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día miércoles 30 de julio del 2025, a las 09H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado entre la calle Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 114, realizada el 23 de julio del 2025;
4. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 006, realizada el 24 de julio del 2025;
5. Conocimiento de Concejo Municipal; y Autorización de las vacaciones al señor concejal Misael Grefa, solicitado mediante Oficio Nro. 086-DC-GADMIPA-2025, de fecha 23 de Julio de 2025;
6. Conocimiento de Concejo Municipal; y Autorización de las vacaciones al señor vicealcalde Ing. Iván Molina, solicitado mediante Oficio Nro. 087-DC-GADMIPA-2025, de fecha 23 de Julio de 2025;
7. Clausura.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 115-2025 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 30 días del mes de julio del año dos mil veinte y cinco, siendo las 09H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 115-CM-GADMIPA-2025, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 114, realizada el 23 de julio del 2025;
4. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 006, realizada el 24 de julio del 2025;
5. Conocimiento de Concejo Municipal; y Autorización de las vacaciones al señor concejal Misael Grefa, solicitado mediante Oficio Nro. 086-DC-GADMIPA-2025, de fecha 23 de Julio de 2025;
6. Conocimiento de Concejo Municipal; y Autorización de las vacaciones al señor vicealcalde Ing. Iván Molina, solicitado mediante Oficio Nro. 087-DC-GADMIPA-2025, de fecha 23 de Julio de 2025;
7. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy saluda a cada uno de las autoridades presentes, solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para instalar la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Presente
2	Calapucha Andy Jacqueline Edith	Concejala	Presente
3	Flores Shiguango Katty Johana	Concejala	Presente
4	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Presente
5	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente

El señor secretario indica que se ha constatado la asistencia de las autoridades del Concejo Municipal, si existe quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria Nro. 115 y se procede a la instalación de la sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, saluda a las señoras concejales, concejales, vicealcalde, asesor jurídico, secretario, comunicador y da la bienvenida a la sesión ordinaria Nro. 115 del concejo municipal, señala que está llegando de una inspección de obras en algunas comunidades, agradece por la puntualidad a la sesión; y, siendo las 09H16 am, deja instalada la Sesión Ordinaria 115-CM-GADMIPA-2025.



PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila presenta al pleno del concejo el orden del día, para que los señores concejales. concejales procedan a sugerir, insertar algún punto, caso contrario mocionen su aprobación.

El señor concejal Misael Grefa saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que antes de la aprobación del orden del día, existe una de la comisión de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio Nro. 005-CCP-GADMIPA-2025, para incluir un punto adicional en la sesión de concejo, solicita que por secretaria se de lectura del oficio.

El señor secretario da lectura del Oficio Nro. 005-CCP-GADMIPA-2025, el cual detalla lo siguiente: **ASUNTO:** Solicitando AUTORICE a quién corresponda inserte un punto en la siguiente sesión de concejo Municipal el **INFORME FAVORABLE** de la comisión para declarar Bien Mostrenco al lote con clave catastral Nro. 160450010201001000, para conocimiento y aprobación del pleno de concejo. **SOLICITUD:** Con los antecedentes antes expuesto, una vez que se ha dado cumplimiento al art. 13.- Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, **SOLICITO** a usted señor Alcalde, en cumplimiento al **art. 14.- Resolución del Concejo en Pleno** que expide lo siguiente: *"Una vez que haya transcurrido el plazo para las publicaciones, la Comisión permanente de Planificación y Presupuesto, enviará su informe favorable al Ejecutivo, a fin de que se considere incluirlo en el orden del día para conocimiento y aprobación del Pleno. Conocidos los informes por el pleno del Concejo Municipal, éste procederá a aprobar o negar la Declaratoria de Mostrenco, en el primer evento de la resolución que declare mostrenco un bien inmueble deberá contener:*

- a.- La declaratoria de mostrenco y el ingreso del bien inmueble e inventario municipal en la categoría bien de dominio privado;*
- b.- La disposición de publicación del extracto de la Resolución de Concejo Municipal en los medios digitales, carteleros y páginas Web de la Municipalidad del Cantón Arajuno, por una sola ocasión.*
- c.- La disposición a la Procuraduría Síndica Municipal para la protocolización e inscripción de la Resolución en el Registro de la Propiedad del Cantón Arajuno; y,*
- d.- El catastro y registro del inmueble como propiedad del Municipio de Arajuno."*

De la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE DECLARATORIA DE MOSTRENCO DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO BIENES DE DOMINIO PRIVADO Y AL CATASTRO INMOBILIARIO DEL CANTÓN ARAJUNO**, **INSERTE** un punto en la siguiente sesión de concejo municipal para que conozca, analice y de ser el caso apruebe la Declaratoria del Bien Inmueble de lote urbano con clave Catastral Nro. 160450010201001000 de acuerdo a la **RESOLUCIÓN N°001-CPP-07-2025** (ver anexo ACTA 13va e Informe Nro.004), donde se emite el informe favorable para dicho proceso. Agradeciendo acoja nuestra petición, sírvase encontrar adjunto el expediente del proceso para su revisión que contiene lo siguiente: *Acta Mesa Técnica Unica, Informe mesa Técnica, Informes según art. 11 de la Ordenanza (Avalúos y Catastros, Registro de la Propiedad, Informe de Gestión de Riesgos, Cert. De Tesorería), levantamiento Planimétrico Actualizado, Acta*



de la 13va Sesión Ordinaria, Informe de la Comisión, Informe de Publicación en la Páginas Oficiales.

El señor alcalde señala que este tema es referente a la antigua pista para declarar como Bien mostrenco, posterior hacer obras en esa área, como es el parque Lineal, Mercado Municipal y un espacio para la municipalidad del cantón Pastaza, el cual se debe considerar, existe una moción por parte del concejal Misael Grefa, para incluir un punto adicional en la sesión de concejo, si existe apoyo de parte de algún concejal, para que puedan proponer el apoyo a la moción.

El concejal Abraham Boyotai señala que apoya la moción propuesta por el concejal Misael Grefa.

El señor alcalde indica que hay apoyo de la moción propuesta por parte de los señores concejales para incluir en el orden del día, un punto denominado: Conocimiento de Concejo Municipal y Autorización para declarar Bien Mostrenco al Lote con clave catastral Nro. 160450010201001000, solicitado mediante Oficio Nro. 009-CPP-GADMIPA-2025, de fecha 07 de julio de 2025, por el señor concejal Misael Grefa, presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto. Solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes para Autorizar la inclusión de este punto. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Autorizado
2	Calapucha Andy Jacqueline Edith	Concejala	Autorizado
3	Flores Shiguango Katty Johana	Concejala	Autorizado
4	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Autorizado
5	Molina Many Iván Willian	Vicealcalde	Autorizado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Autorizado

Por Unanimidad los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 405-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, considerando: *que, la constitución de la república, en el artículo 238, expone: "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; el artículo 253 de la llamada constitución, refiere: cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, y que la alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente; que, los dos primeros incisos del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, referente a las sesiones ordinarias, nos dice que, los concejos municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días, que una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los*



miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; que una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización citado, en el art. 56 enuncia: "el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal...."; que, el Código Orgánico mencionado, que, en las letra d) y t) del artículo 57 del COOTAD, manifiesta: "al concejo municipal le corresponde: d) expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, el que podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, ..."; que, en sesión ordinaria Nro. 115, realizada el 30 de julio de 2025, en uso de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, por unanimidad resuelve: incluir como 6to. punto del orden del día de la presente sesión ordinaria de concejo el siguiente: **Conocimiento de Concejo Municipal y Autorización para declarar Bien Mostrenco al Lote con clave catastral Nro. 160450010201001000, solicitado mediante Oficio Nro. 009-CPP-GADMIPA-2025, de fecha 07 de julio de 2025, por el señor concejal Misael Grefa, presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

El señor alcalde indica que, si no existe más propuestas o sugerencia, mocionen la aprobación del orden del día.

El señor concejal Misael Grefa señala que existe otra solicitud de parte de la comisión de Planificación y Presupuesto, solicitado mediante Oficio Nro. 010-CPP-GADMIPA-2025, para incluir un punto adicional en la sesión de concejo, solicita que por secretaria se de lectura del oficio

El señor secretario da lectura del Oficio Nro. 010-CPP-GADMIPA-2025, el cual detalla lo siguiente; **ASUNTO:** Enviando Informe N°005-CPP-2025 y acta de la 15va sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto respecto al Informe de la **SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2025** y solicitud de un punto en el orden del día de la siguiente sesión de concejo municipal para su debate y aprobación en segunda y definitiva instancia. Estimado Señor alcalde, reciba un cordial saludo a nombre de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. En relación a la revisión e informe de la Primera Reforma Presupuestaria al Ejercicio Fiscal 2025, se manifiesta lo siguiente: **ANTECEDENTES:** De fecha 24 de julio de 2025, en OFICIO N.º 008-CPP-GADMIPA-2025. Suscrita por el Sr. Patricio Grefa/presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, invita a los miembros a una sesión de la comisión a realizar el día martes 29 de julio de 2025, a las 08:30am, en la sala de sesión de concejales, Revisión y Análisis de la **SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2025**, para su informe en segunda y definitiva instancia. De fecha 29 de julio de 2025, se lleva a cabo la reunión convocada por el presidente de la comisión de planificación y presupuesto. Y mediante **ACTA DE LA 15va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y**



PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL MARTE 29 DE JULIO DE 2025, se revisa y emite el informe respecto a la segunda reforma presupuestaria del ejercicio fiscal 2025, para su debate y aprobación en segunda y definitiva instancia. **SOLICITUD:** Con los antecedentes antes expuesto, revisado y analizado la propuesta para **SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2025**, conforme **RESOLUCION N.º 005-CPP-07-2025** del Acta de la 15va sesión ordinaria de la comisión permanente de planificación y presupuesto suscrita por sus miembros: en su literal f) *"Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión de concejo lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto respecto al informe de la SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2025 para su debate y aprobación en segunda instancia."*: **SOLICITO** un punto en la siguiente sesión de concejo municipal, para debate y aprobación en segunda y definitiva instancia. Sírvasse encontrar adjunto **ACTA DE LA 15va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL MARTES 29 DE JULIO DE 2025 E INFORME N°005-CPP-2025**, referente a la segunda reforma al presupuesto participativo del año 2025.

El señor alcalde señala que existe una moción por parte del concejal Misael Grefa, para incluir un punto adicional en la sesión de concejo, si existe apoyo de parte de algún concejal, para que puedan proponer el apoyo a la moción.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina, saluda a cada uno de las autoridades presentes, se ha escuchado la solicitud de la comisión, de parte del concejal Misael Grefa, la solicitud esta muy claro, contiene los documentos pertinentes, con estas sugerencias, mociona para autorizar la inclusión de un punto adicional a sesión de concejo.

El señor alcalde indica que hay apoyo de la moción propuesta por parte de los señores concejales para incluir en el orden del día, un punto denominado: Aprobación en segundo y definitivo debate la SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2025. Solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes para Autorizar la inclusión de este punto. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Autorizado
2	Calapucha Andy Jacqueline Edith	Concejala	Autorizado
3	Flores Shiguango Katty Johana	Concejala	Autorizado
4	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Autorizado
5	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	Autorizado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Autorizado

Por Unanimidad los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 406-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**



MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, considerando: *que, la constitución de la república, en el artículo 238, expone: “los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; el artículo 253 de la llamada constitución, refiere: cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, y que la alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente; que, los dos primeros incisos del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, referente a las sesiones ordinarias, nos dice que, los concejos municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días, que una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; que una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización citado, en el art. 56 enuncia: “el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal....”; que, el Código Orgánico mencionado, que, en las letra d) y t) del artículo 57 del COOTAD, manifiesta: “al concejo municipal le corresponde: d) expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: “inmediatamente instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, el que podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, ...”; que, en sesión ordinaria Nro. 115, realizada el 30 de julio de 2025, en uso de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, por unanimidad resuelve: incluir como 7mo. punto del orden del día de la presente sesión ordinaria de concejo el siguiente: **Aprobación en segundo y definitivo debate la SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2025. NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.***

El señor alcalde señala que, si no hay mas observaciones, mocionen para aprobar el orden del día, con los temas incluidos para la sesión.

El señor concejal Abraham Boyotai señala que se ha incluido dos puntos más para análisis en la sesión de concejo, esta convocado en las fechas establecidas, mociona para aprobar el orden del día para la sesión ordinaria Nro. 115.

La señora concejala Jacqueline Calapucha señala que apoya la moción propuesta por el concejal Abraham Boyotai, aprobando el orden del día.

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los señores concejales, concejalas para aprobar el orden del día con todas las sugerencias emitidas, solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:



Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Calapucha Andy Jacqueline Edith	Concejala	Aprobado
3	Flores Shiguango Katty Johana	Concejala	Aprobado
4	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
5	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 407-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Extraordinaria Nro. 006, realizada el 24 de julio del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Extraordinaria Nro. 006, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO TRES. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 114, realizada el 23 de julio del 2025.

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del Acta de la sesión ordinaria Nro. 114, para su respectivo análisis, sugerencia de parte del Concejo Municipal.

El señor secretario general da lectura del acta de la sesión ordinaria, realizada la lectura, el señor alcalde solicita a los señores vicealcalde, concejales, concejalas emitan sugerencias, observaciones, caso contrario mocionen la aprobación del acta.



El señor concejal Abraham Boyotai, señala que se ha dado seguimiento a la lectura del acta anterior Nro. 114, no hay observaciones, mociona para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro.114.

La señora concejala Katty Flores saluda a cada uno de las autoridades presentes, alcalde, vicealcalde, concejales, concejala, secretario, asesor jurídico, se ha escuchado la lectura del acta anterior, apoya la moción propuesta por el concejal Abraham Boyotai, aprobando el acta.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, concejalas, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 114, de fecha 23 de julio del 2025, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Calapucha Andy Jacqueline Edith	Concejala	Aprobado
3	Flores Shiguango Katty Johana	Concejala	Aprobado
4	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
5	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 408-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 115, de fecha 30 de julio de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el**



Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 114, de fecha 23 de julio de 2025. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUNTO CUATRO. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 006, realizada el 24 de julio del 2025.

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del Acta de la sesión extraordinaria Nro. 006, para su respectivo análisis, sugerencia de parte del Concejo Municipal.

El señor secretario general da lectura del acta de la sesión extraordinaria, realizada la lectura, el señor alcalde solicita a los señores vicealcalde, concejales, concejales emitan sugerencias, observaciones, caso contrario mocionen la aprobación del acta.

El señor concejal Misal Grefa saluda a todas las autoridades presentes, se ha dado lectura del acta de la sesión extraordinario, donde se analizó la reforma del presupuesto del año 2025, existe sugerencia de los señores concejales, concejales, ha existido cambios en dos direcciones, Obras Publicas y Desarrollo Económico, la lectura está claro y mociona para aprobar el acta de la sesión extraordinaria Nro. 006.

La señora concejala Katty Flores señala que apoya la moción propuesta por el concejal Misael Grefa.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión extraordinaria Nro. 006, de fecha 24 de julio del 2025, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Calapucha Andy Jacqueline Edith	Concejala	Aprobado
3	Flores Shiguango Katty Johana	Concejala	Aprobado
4	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
5	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 409-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d)



y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 115, de fecha 30 de julio de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Extra Ordinaria Nro. 006, de fecha 24 de julio de 2025. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CINCO. Conocimiento de Concejo Municipal; y Autorización de las vacaciones al señor concejal Misael Grefa, solicitado mediante Oficio Nro. 086-DC-GADMIPA-2025, de fecha 23 de Julio de 2025.

El alcalde solicita que se de lectura del Oficio Nro. 086-DC-GADMIPA-2025, emitido por el concejal Misael Grefa.

El señor secretario da lectura del Oficio Nro. 086-DC-GADMIPA-2025, el cual detalla lo siguiente: *Por medio del presente me dirijo a Usted y por su intermedio a Concejo autorice hacer uso de mis vacaciones anuales correspondientes al periodo 2024 – 2025, cumpliendo con lo establecido en los artículos 23, literal g) y 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, a partir del 01 de agosto al 31 de agosto de 2025. Por la favorable atención que se sirva dar a mi pedido, reitero mis más sinceros agradecimientos.*

El señor alcalde indica que está presente el concejal Misael Grefa, a quien se le va a dar paso para que informe sobre la solicitud.

El señor concejal Misael Grefa señala que con fecha 23 de julio se presentó la solicitud de las vacaciones, según como establece la Ley Orgánica de Servicio Público, en este mes de agosto, si el concejo municipal autoriza.

El señor Dr. Edison Villarroel, procurador síndico municipal saluda a todas las autoridades presentes, señala que, dando contestación a la pregunta, los servidores públicos una vez que han cumplido un año de labores, tienen derecho a 30 días de vacaciones anuales, es corroborable con la Unidad de Talento Humano, quien deberá emitir un informe haciendo el cálculo, indicando los días pendientes para las vacaciones, todo funcionario publico amparados por la LOSEP, tenemos 30 días, la petición realizada por el concejal Misael Grefa, solicitando autorización para el uso de sus vacaciones es procedente y la cantidad de días será emitido mediante informe por Talento Humano.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que la solicitud emitida por el concejal Misael Grefa esta claro, tal como establece



la LOSEP, COOTAD, mociona autorizar Licencia al concejal Misael Grefa.

La señora concejala Jacqueline Calapucha señala que apoya la moción propuesta por el señor vicealcalde Ing. Iván Molina.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, concejalas, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para **Autorizar la Licencia al señor concejal Misael Grefa, previo cumplimiento de lo que estipula la ley, goce de sus vacaciones desde el 01 de Agosto de 2025**, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Autorizado
2	Calapucha Andy Jacqueline Edith	Concejala	Autorizado
3	Flores Shiguango Katty Johana	Concejala	Autorizado
4	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Autorizado
5	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	Autorizado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Autorizado

Por Unanimidad, los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 410-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a) y s) del artículo 57 determina que, son atribuciones del concejo municipal: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo; que, la Ley Orgánica de Servicio Publico LOSEP, en la letra g) del artículo 23 señala que son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley; que, la Ley Orgánica de Servicio Publico LOSEP, en su artículo 29 determina que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días; que mediante Oficio Nro. 086-DC-GADMIPA-2025, de fecha 23 de julio de 2025, el señor concejal Misael Grefa solicita lo siguiente: *Por medio del presente me dirijo a Usted y por su intermedio a*



*Concejo autorice hacer uso de mis vacaciones anuales correspondientes al periodo 2024 – 2025, cumpliendo con lo establecido en los artículos 23, literal g) y 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, a partir del 01 de agosto al 31 de agosto de 2025. Por la favorable atención que se sirva dar a mi pedido, reitero mis más sinceros agradecimientos; que, en sesión ordinaria Nro. 115, realizada el 30 de julio de 2025, en uso de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, por Unanimidad de las autoridades presentes en la sesión ordinaria resuelve: **Autorizar Licencia al concejal Misael Patricio Grefa Licuy, desde 01 de Agosto de 2025, que Talento Humano elabore el correspondiente documento y comunique a secretaría general respecto al tiempo de vacaciones; y, notificar a la señora Alba Teresa Cerda Chimbo, quien asumirá la principalía mientras dure la ausencia del titular, para el fiel cumplimiento, el secretario general pondrá en conocimiento a la suplente. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.***

PUNTO SEIS. Conocimiento de Concejo Municipal; y Autorización de las vacaciones al señor vicealcalde Ing. Iván Molina, solicitado mediante Oficio Nro. 087-DC-GADMIPA-2025, de fecha 23 de Julio de 2025.

El alcalde solicita que se de lectura del Oficio Nro. 087-DC-GADMIPA-2025, emitido por el señor vice alcalde Ing. Ivan Molina.

El señor secretario da lectura del Oficio Nro. 087-DC-GADMIPA-2025, el cual detalla lo siguiente: *Por medio del presente me dirijo a Usted y por su intermedio a Concejo autorice hacer uso de mis vacaciones anuales correspondientes al periodo 2024 – 2025, cumpliendo con lo establecido en los artículos 23, literal g) y 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, a partir del 01 de agosto al 31 de agosto de 2025. Por la favorable atención que se sirva dar a mi pedido, reitero mis más sinceros agradecimientos.*

El señor alcalde indica que está presente el señor vicealcalde Ing. Iván Molina, a quien se le va a dar paso para que informe sobre la solicitud.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina señala que se ha solicitado insertar en el orden del día, el permiso de vacaciones ya que se ha cumplido el año y poder solicitar días de descanso, obligatoriamente, además señala que las alternas deben ser participe y dar el espacio correspondiente, es por esta razón se ha solicitado autorización de concejo municipal.

El señor concejal Abraham Boyotai señala que la solicitud emitida por el señor vicealcalde, esta correcto, ha cumplido un año, como establece el art. 23 de la LOSEP, con estas observaciones mociona para autorizar la Licencia al señor vicealcalde Ing. Iván Molina.

La señora concejal Katty Flores saluda a todas las autoridades presentes, tal como señalo el concejal Abraham, ha cumplido el tiempo para poder solicitar las vacaciones, está claro, con estas observaciones apoya la moción propuesta por el concejal Abraham Boyotai.



Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, concejalas, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para **Autorizar la Licencia al señor vicealcalde Ing. Iván Molina, previo cumplimiento de lo que estipula la ley, goce de sus vacaciones desde el 01 de Agosto de 2025**, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Autorizado
2	Calapucha Andy Jacqueline Edith	Concejala	Autorizado
3	Flores Shiguango Katty Johana	Concejala	Autorizado
4	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Autorizado
5	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	Autorizado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Autorizado

Por Unanimidad, los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 411-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a) y s) del artículo 57 determina que, son atribuciones del concejo municipal: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo; que, la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, en la letra g) del artículo 23 señala que son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley; que, la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, en su artículo 29 determina que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días; que mediante Oficio Nro. 087-DC-GADMIPA-2025, de fecha 23 de julio de 2025, el señor vicealcalde Ing. Iván Molina solicita lo siguiente: *Por medio del presente me dirijo a Usted y por su intermedio a Concejo autorice hacer uso de mis vacaciones anuales correspondientes al periodo 2024 – 2025, cumpliendo con lo establecido en los artículos 23, literal g) y 29 de la Ley Organica de Servicio Público, a partir del 01 de agosto al 31 de agosto de 2025. Por la favorable atención que se sirva dar a mi pedido, reitero mis más sinceros agradecimientos*; que, en sesión ordinaria Nro. 115, realizada el 30 de julio de 2025,



en uso de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, por Unanimidad de las autoridades presentes en la sesión ordinaria resuelve: **Autorizar Licencia al señor vicealcalde Ing. Iván Willian Molina Manyá, desde 01 de Agosto de 2025, que Talento Humano elabore el correspondiente documento y comunique a secretaría general respecto al tiempo de vacaciones; y, notificar a la señorita Blga. Yajaira Paola Gualinga Cuji, quien asumirá la principalía mientras dure la ausencia del titular, para el fiel cumplimiento, el secretario general pondrá en conocimiento a la suplente. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO SIETE. Conocimiento de Concejo Municipal y Autorización para declarar Bien Mostrenco al Lote con clave catastral Nro. 160450010201001000, solicitado mediante Oficio Nro. 009-CPP-GADMIPA-2025, de fecha 07 de julio de 2025, por el señor concejal Misael Grefa, presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

El señor alcalde solicita que por secretaria se de lectura del Oficio Nro. 009-CPP-GADMIPA-2025, emitido por el presidente de la comisión de Planificación y Presupuesto.

El señor secretario general da lectura del Oficio Nro. 009-CPP-GADMIPA-2025, el cual detalla lo siguiente: **ASUNTO:** Solicitando AUTORICE a quién corresponda inserte un punto en la siguiente sesión de concejo Municipal el **INFORME FAVORABLE** de la comisión para declarar Bien Mostrenco al lote con clave catastral Nro. 160450010201001000, para conocimiento y aprobación del pleno de concejo. Estimado Señor alcalde, reciba un cordial saludo a nombre de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. En relación al proceso para declaratoria de bien mostrenco de lote con clave catastral 160450010201001000, la comisión manifiesta y solicita lo siguiente: **ANTECEDENTES:**

1. Mediante **Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0165-M**, de fecha 22 de mayo de 2025, el señor Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA, convoca al Procurador Síndico y al Jefe de Avalúos y Catastros del GADMIPA para que se lleve a cabo la reunión que dispone el artículo 12 de la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE DECLARATORIA DE MOSTRENCO DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO BIENES DE DOMINIO PRIVADO Y AL CATASTRO INMOBILIARIO DEL CANTÓN ARAJUNO**.
2. Con fecha 27 de mayo de 2025, la mesa única conformada según lo dispone la Ordenanza señalada en el párrafo primero se reúne y por unanimidad después de revisar que el predio analizado no tiene propietarios conocidos admitir a trámite y elaborar el informe técnico legal pertinente.
- 3.- Con fecha 27 de junio de 2025, mediante **oficio N°. 001-MT-GADMIPA-2025**, la mesa única conformada envía el informe técnico y legal de procedencia para el trámite de declaratoria de bien mostrenco de lote con clave catastral 160450010201001000 a la comisión de Planificación y presupuesto.
- 4.- De fecha 02 de julio de 2025, mediante **oficio N°004-CPP-GADMIPA-2025**, el presidente de la comisión de Planificación y Presupuesto Sr. Patricio Grefa, invita a una reunión ordinaria a los miembro de la comisión con la finalidad de Avocar conocimiento del informe técnico legal del lote con clave catastral 160450010201001000 para que continúe el procedimiento hasta declarar como bien mostrenco, y luego de la discusión



de la Comisión de Planificación y Presupuesto pertinente, procederá a **EMITIR INFORME FAVORABLE O DESFAVORABLE** según corresponda.

5.- De fecha 03 de julio de 2025, se lleva a cabo la sesión ordinaria Nro.13 según **ACTA DE LA 13va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL JUEVES 03 DE JULIO DE 2025.**

6.- De 07 de julio de 2025, mediante oficio N°005-CPP-GADMIPA-2025, el Sr. Patricio Grefa- presidente de la comisión de legislación y fiscalización, **SOLICITA** al Abg. Paul Cerda- secretario general la publicación en los medios digitales, carteleras y página web de la Municipalidad el informe favorable de la **RESOLUCIÓN N°001-CPP-07-2025**, durante ocho días consecutivos.

7.- De fecha 29 de julio de 2025, mediante Memorando N°72-SG-GADMIPA-2025, suscrita por el Abg. Paul Cerda- secretario general, informa que se procedió con la publicación en las páginas oficiales web del GADMIPA la notificación sobre Bien Mostrenco- Antigua Pista, durante los plazos establecidos.

SOLICITUD

Con los antecedentes antes expuesto, una vez que se ha dado cumplimiento al art. 13.- Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, **SOLICITO** a usted señor alcalde, en cumplimiento al **art. 14.- Resolución del Concejo en Pleno** que expide lo siguiente:

"Una vez que haya transcurrido el plazo para las publicaciones, la Comisión permanente de Planificación y Presupuesto, enviará su informe favorable al Ejecutivo, a fin de que se considere incluirlo en el orden del día para conocimiento y aprobación del Pleno.

Conocidos los informes por el pleno del Concejo Municipal, éste procederá a aprobar o negar la Declaratoria de Mostrenco, en el primer evento de la resolución que declare mostrenco un bien inmueble deberá contener:

- a.- La declaratoria de mostrenco y el ingreso del bien inmueble e inventario municipal en la categoría bien de dominio privado:*
- b.- La disposición de publicación del extracto de la Resolución de Concejo Municipal en los medios digitales, carteleras y páginas Web de la Municipalidad del Cantón Arajuno, por una sola ocasión.*
- c.- La disposición a la Procuraduría Síndica Municipal para la protocolización e inscripción de la Resolución en el Registro de la Propiedad del Cantón Arajuno; y,*
- d.- El catastro y registro del inmueble como propiedad del Municipio de Arajuno."*

La **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE DECLARATORIA DE MOSTRENCO DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO BIENES DE DOMINIO PRIVADO Y AL CATASTRO INMOBILIARIO DEL CANTÓN ARAJUNO**, INSERTE un punto en la siguiente sesión de concejo municipal para que conozca, analice y de ser el caso apruebe la Declaratoria del Bien Inmueble de lote urbano con clave Catastral Nro. 160450010201001000 de acuerdo a la **RESOLUCIÓN N°001-CPP-07-2025** (ver anexo ACTA 13va e Informe Nro.004), donde se emite el informe favorable para dicho proceso.



Agradeciendo acoja nuestra petición, sírvase encontrar adjunto el expediente del proceso para su revisión que contiene lo siguiente: *Acta Mesa Técnica Única, Informe mesa Técnica, Informes según art. 11 de la Ordenanza (Avalúos y Catastros, Registro de la Propiedad, Informe de Gestión de Riesgos, Cert. De Tesorería), levantamiento Planimétrico Actualizado, Acta de la 13va Sesión Ordinaria, Informe de la Comisión, Informe de Publicación en la Páginas Oficiales.*

El señor alcalde solicita al director de Planificación informe sobre la solicitud emitida al Concejo Municipal. Dada la exposición, el señor alcalde solicita a los señores concejales, concejales, emitan sugerencias, caso contrario mocionen la autorización para declarar bien mostrenco la antigua pista del cantón Arajuno.

El señor vicealcalde Ing., Iván Molina, saluda a todas las autoridades presentes, se ha analizado muy claramente la solicitud, donde se ha visto que anteriormente se ha declarado como bien mostrenco, hoy se esta actualizando con la nueva ordenanza, antes se hizo una consulta previa, hoy se va a declarar como bien mostrenco.

El señor concejal Misael Grefa saluda a todas las autoridades presentes, la comisión ha analizado con todos los miembros, sobre la declaratoria de bien mostrenco a la antigua pista, antes se pensaba que el dueño de la pista era el DAC, se ha revisado todos los expediente, nadie es dueño de ese predio, para lo cual se está solicitando declarar bien mostrenco, poder ejecutar varios proyectos, está claro la solicitud, los informes y autorizado, poder dar trámite al proceso, con estas observaciones mociona para Autorizar declarar bien mostrenco al Lote con clave catastral Nro. 160450010201001000.

El señor concejal Abraham Boyotai saluda a todas las autoridades presentes, agradece a los técnicos por los informes, están bastantes claros, ellos son quienes deben apoyar para poder realizar cualquier trámite, la pista antes ha estado como tierra baldía, hoy vamos a legalizar, para poder ejecutar las obras, con estas observaciones apoya la moción propuesta por el concejal Misael Grefa.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para **Autorizar y declarar Bien Mostrenco al Lote con clave catastral Nro. 160450010201001000**, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Autorizado
2	Calapucha Andy Jacqueline Edith	Concejala	Autorizado
3	Flores Shiguango Katty Johana	Concejala	Autorizado
4	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Autorizado
5	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	Autorizado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Autorizado

Por Unanimidad, los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:



RESOLUCIÓN Nro. 412-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 66, numeral 26 garantiza “El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas”; que, en el referido cuerpo legal, en su artículo 76, numeral 7, letra a).- Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados; que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 establece que “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”; que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240 garantiza facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales; que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 atribuye a los gobiernos municipales competencias exclusivas y facultades normativas en el ámbito de su jurisdicción; que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 321 establece que “El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en la letra f), artículo 4 determina que “La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias” es uno de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 57, del artículo 7 consagra tanto el ejercicio de la facultad normativa consiente en la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones dentro de su circunscripción territorial, para lo cual se observará la Constitución y la Ley; que, en el referido código, en el literal c), del artículo 54, determina: “Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el literal b), del artículo 55, de las competencias exclusivas dispone “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 415, clases de bienes. - Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público; que, en el referido código, en el inciso 1), artículo 419, señala: Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos



autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Y entre las clases de bienes de dominio privado, en el literal c) del artículo referido, dice: “Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 481 establece que: Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos. Por excedentes o diferencias en los lotes o fajas municipales o metropolitanos, se entienden aquellas superficies de terreno que superen el error técnico aceptable de medición del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas; que, en el referido código, en su artículo 486 determina que: “Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa, siguiendo el procedimiento y reglas; que en la Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, participación y adjudicación administrativa de predios en el cantón Arajuno, en su Artículo 12 señala la Solicitud y requisitos: El o los poseedores de un predio que carezca de titular de dominio con título inscrito y/o que no conste en el deslinde predial actualizado, que pretendan propiedad sobre tal predio, de manera individual o conjunta en los porcentajes que declaren, podrán solicitar al señor Alcalde y este sumillará al Director de Planificación la titularización administrativa del predio, previa verificación de la ubicación del predio que no se encuentre en áreas verdes, de protección, ampliación de vías, etc., acompañando a su solicitud la documentación detallada; considerando que, en su Sesión Ordinaria Nro. 115, realizada el 30 julio del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales por Unanimidad de los presentes, resuelve: **PRIMERO:** Declarar Bien Mostrenco el lote urbano con clave catastral 160450010201001000; y, el ingreso del bien al patrimonio e inventario municipal en la categoría bien de dominio privado; **SEGUNDO:** Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, suscriba la resolución administrativa de declaración de Bien Mostrenco a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, de conformidad a los informes técnicos emitido por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto; **TERCERO:** Disponer a las direcciones respectivas del GADMIPA, realizar el ingreso del bien mostrenco, descrito en el artículo primero al patrimonio e inventario municipal, en la categoría de bien de dominio privado; **CUARTA:** Disponer a Secretaría General, se encargue de la publicación del extracto de esta resolución de Concejo Municipal en los medios digitales, carteleros y pagina web de la municipalidad del cantón Arajuno, por una sola ocasión; **QUINTA:** Disponer a Procuraduría Síndico Municipal, que realice la protocolización e inscripción de la presente resolución en el Registro de la propiedad del cantón Arajuno, y; **SEXTA:** Disponer a la dirección de



Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA, el catastro y registro del Inmueble descrito en el artículo 1, como propiedad del municipio de Arajuno. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO OCHO. Aprobación en segundo y definitivo debate la SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2025.

El señor alcalde solicita que se de lectura el OFICIO N.º 010-CPP-GADMIPA-2025 por parte del secretario general.

El señor secretario general da lectura del OFICIO N.º 010-CPP-GADMIPA-2025, el cual detalla lo siguiente: *ASUNTO: Enviando Informe N°005-CPP-2025 y acta de la 15va sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto respecto al Informe de la SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2025 y solicitud de un punto en el orden del día de la siguiente sesión de concejo municipal para su debate y aprobación en segunda y definitiva instancia. Con los antecedentes antes expuesto, revisado y analizado la propuesta para SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2025, conforme RESOLUCION N.º 005-CPP-07-2025 del Acta de la 15va sesión ordinaria de la comisión permanente de planificación y presupuesto suscrita por sus miembros: en su literal f) "Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión de concejo lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto respecto al informe de la SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2025 para su debate y aprobación en segunda instancia.": SOLICITO un punto en la siguiente sesión de concejo municipal, para debate y aprobación en segunda y definitiva instancia. Sírvasse encontrar adjunto ACTA DE LA 15va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL MARTES 29 DE JULIO DE 2025 E INFORME N°005-CPP-2025, referente a la segunda reforma al presupuesto participativo del año 2025.*

El señor alcalde señala que se va a dar paso a la directora financiera para que proceda a exponer el informe financiero sobre la Segunda reforma al presupuesto del año 2025. Dada la exposición del informe, el señor alcalde, solicita a los señores concejales, concejalas, emitan sugerencias, observaciones, caso contrario mocionen su aprobación.

El señor concejal Misael Grefa saluda a todas las autoridades presentes, en las reuniones se ha dado sugerencias a los señores directores, se va a trabajar en el análisis del presupuesto del año 2026, hay que revisar y explicar claro, con las leyes especiales y amazónicas, que proyectos Podemos ejecutar, para poder apoyar a las comunidades debemos tener estudios, sin observar aprobamos, eso se debe realizar, esta reforma se ha ejecuta y se ha analizado rápidamente, se debe presentar el análisis con tiempo, los técnicos deben realizar los proyectos con anticipación, para no tener dificultades, con estas observaciones mociona para aprobar el Segundo y definitivo debate, la Segunda Reforma del presupuesto del año 2025.

El señor vicealcalde Ing. Ivan Molina señala que se ha analizado la solicitud, es muy importante que este presupuesto llegue a las comunidades, no se ha revisado muy



exhaustivamente, es necesario que las direcciones entreguen los proyectos con tiempo, para poder conocer en donde se va a invertir el presupuesto, con estas observaciones, apoya la moción propuesta por el concejal Misael Grefa.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, concejalas, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para **Aprobar en segundo y definitivo debate la SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2025**, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Calapucha Andy Jacqueline Edith	Concejala	Aprobado
3	Flores Shiguango Katty Johana	Concejala	Aprobado
4	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
5	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad, los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 413-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el artículo 277 de la carta magna, señala que para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: 1. Garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza. 2. Dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo. 3. Generar y ejecutar las políticas públicas, y controlar y sancionar su incumplimiento. 4. Producir bienes, crear y mantener infraestructura y proveer servicios públicos. 5. Impulsar el desarrollo de las actividades económicas mediante un orden jurídico e instituciones políticas que las promuevan, fomenten y defiendan mediante el cumplimiento de la Constitución y la ley. 6. Promover e impulsar la ciencia, la tecnología, las artes, los saberes ancestrales y en general las actividades de la iniciativa creativa comunitaria, asociativa, cooperativa y privada; que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador señala que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes; que, el artículo Art. 164 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala, que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente a fin de alcanzar el buen vivir de la población, procurando la estabilidad económica. Los gobiernos autónomos descentralizados observarán reglas fiscales sobre el manejo de los recursos públicos, de endeudamiento y de la cooperación,



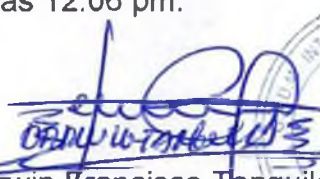
de acuerdo con la ley que regule las finanzas públicas e incorporarán procedimientos eficaces que garanticen la rendición de cuentas ante la ciudadanía sobre el uso y manejo de los recursos financieros; que, el artículo 215 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD indica que el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior. Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados; que, el artículo 230 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD define las Áreas. - El presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas: a) Servicios generales. - La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados; b) Servicios sociales.- La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas; c) Servicios comunales.- La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad; d) Servicios económicos.- La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno; y, e) Servicios inclasificables.- Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores; que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, señala sobre la Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código; que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala que los Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera; que, el artículo 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD referente a la Solicitud señala que los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a) y t) del artículo 57 determina que al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, expedir ordenanzas cantonales,



acuerdos y resoluciones; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, mediante oficio N.º 010-CPP-GADMIPA-2025, el Sr. Misael Patricio Grefa, presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, solicita lo siguiente: **ASUNTO: Enviando Informe N°005-CPP-2025 y acta de la 15va sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto respecto al Informe de la SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2025 y solicitud de un punto en el orden del día de la siguiente sesión de concejo municipal para su debate y aprobación en segunda y definitiva instancia. Con los antecedentes antes expuesto, revisado y analizado la propuesta para SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2025, conforme RESOLUCION N.º 005-CPP-07-2025 del Acta de la 15va sesión ordinaria de la comisión permanente de planificación y presupuesto suscrita por sus miembros: en su literal f) "Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión de concejo lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto respecto al informe de la SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2025 para su debate y aprobación en segunda instancia." SOLICITO un punto en la siguiente sesión de concejo municipal, para debate y aprobación en segunda y definitiva instancia. Sírvase encontrar adjunto ACTA DE LA 15va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL MARTES 29 DE JULIO DE 2025 E INFORME N°005-CPP-2025, referente a la segunda reforma al presupuesto participativo del año 2025; que, en sesión ordinaria Nro. 115, realizada el 30 de julio de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, previo análisis y debate, resuelve por Unanimidad: **Aprobar en segundo y definitivo debate, la Segunda reforma a la ordenanza presupuestaria para el ejercicio financiero del año 2025. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.****

PUNTO NUEVE. Clausura.

El señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, agradece la participación de cada uno de los señores concejales, concejalas en la sesión de concejo; y, no habiendo otro punto que tratar, faculta al secretario general que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 115-CM-GADMIPA-2025, siendo las 12:06 pm.


Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**


Abg. Paul Cérda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



Esperanza y Progreso
Arajuno

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

**CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMIPA
APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA
ACTA Nro. 115-2025**

RESOLUCIÓN Nro. 405-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, considerando: *que, la constitución de la república, en el artículo 238, expone: "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; el artículo 253 de la llamada constitución, refiere: cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, y que la alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente; que, los dos primeros incisos del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, referente a las sesiones ordinarias, nos dice que, los concejos municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días, que una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; que una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización citado, en el art. 56 enuncia: "el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal...."; que, el Código Orgánico mencionado, que, en las letra d) y t) del artículo 57 del COOTAD, manifiesta: "al concejo municipal le corresponde: d) expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, el que podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, ..."; que, en sesión ordinaria Nro. 115, realizada el 30 de julio de 2025, en uso de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, por unanimidad resuelve: incluir como 6to. punto del orden del día de la presente sesión ordinaria de concejo el siguiente: **Conocimiento de Concejo Municipal y Autorización para declarar Bien Mostrenco al Lote con clave catastral Nro. 160450010201001000, solicitado mediante Oficio Nro. 009-CPP-GADMIPA-2025, de fecha 07 de julio de 2025, por el señor concejal Misael Grefa, presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.***

RESOLUCIÓN Nro. 406-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, considerando: *que, la constitución de la república, en el artículo 238, expone: "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; el artículo 253 de la llamada constitución, refiere: cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, y que la alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá*





con voto dirimente; que, los dos primeros incisos del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, referente a las sesiones ordinarias, nos dice que, los concejos municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días, que una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; que una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización citado, en el art. 56 enuncia: “el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal...”; que, el Código Orgánico mencionado, que, en las letra d) y t) del artículo 57 del COOTAD, manifiesta: “al concejo municipal le corresponde: d) expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: “inmediatamente instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, el que podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, ...”; que, en sesión ordinaria Nro. 115, realizada el 30 de julio de 2025, en uso de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, por unanimidad resuelve: incluir como 7mo. punto del orden del día de la presente sesión ordinaria de concejo el siguiente: **Aprobación en segundo y definitivo debate la SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2025. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 407-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ...”; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: “... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ...” (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...”; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: “inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ...”; que, en su Sesión Extraordinaria Nro. 006, realizada el 24 de julio del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Extraordinaria Nro. 006, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 408-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 115, de fecha 30 de julio de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 114, de fecha 23 de julio de 2025. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 409-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 115, de fecha 30 de julio de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Extra Ordinaria Nro. 006, de fecha 24 de julio de 2025. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



RESOLUCIÓN Nro. 410-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a) y s) del artículo 57 determina que, son atribuciones del concejo municipal: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo; que, la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, en la letra g) del artículo 23 señala que son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley; que, la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, en su artículo 29 determina que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días; que mediante Oficio Nro. 086-DC-GADMIPA-2025, de fecha 23 de julio de 2025, el señor concejal Misael Grefa solicita lo siguiente: *Por medio del presente me dirijo a Usted y por su intermedio a Concejo autorice hacer uso de mis vacaciones anuales correspondientes al periodo 2024 – 2025, cumpliendo con lo establecido en los artículos 23, literal g) y 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, a partir del 01 de agosto al 31 de agosto de 2025. Por la favorable atención que se sirva dar a mi pedido, reitero mis más sinceros agradecimientos*; que, en sesión ordinaria Nro. 115, realizada el 30 de julio de 2025, en uso de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, por Unanimidad de las autoridades presentes en la sesión ordinaria resuelve: **Autorizar Licencia al concejal Misael Patricio Grefa Licuy, desde 01 de Agosto de 2025, que Talento Humano elabore el correspondiente documento y comunique a secretaría general respecto al tiempo de vacaciones; y, notificar a la señora Alba Teresa Cerda Chimbo, quien asumirá la principalía mientras dure la ausencia del titular, para el fiel cumplimiento, el secretario general pondrá en conocimiento a la suplente. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 411-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a) y s) del artículo 57 determina que, son atribuciones del concejo municipal: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, s)



Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo; que, la Ley Orgánica de Servicio Publico LOSEP, en la letra g) del artículo 23 señala que son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley; que, la Ley Orgánica de Servicio Publico LOSEP, en su artículo 29 determina que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días; que mediante Oficio Nro. 087-DC-GADMIPA-2025, de fecha 23 de julio de 2025, el señor vicealcalde Ing. Iván Molina solicita lo siguiente: *Por medio del presente me dirijo a Usted y por su intermedio a Concejo autorice hacer uso de mis vacaciones anuales correspondientes al periodo 2024 – 2025, cumpliendo con lo establecido en los artículos 23, literal g) y 29 de la Ley Organica de Servicio Público, a partir del 01 de agosto al 31 de agosto de 2025. Por la favorable atención que se sirva dar a mi pedido, reitero mis más sinceros agradecimientos;* que, en sesión ordinaria Nro. 115, realizada el 30 de julio de 2025, en uso de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, por Unanimidad de las autoridades presentes en la sesión ordinaria resuelve: **Autorizar Licencia ai señor vicealcalde Ing. Iván Willian Molina Manya, desde 01 de Agosto de 2025, que Talento Humano elabore el correspondiente documento y comunique a secretaría general respecto al tiempo de vacaciones; y, notificar a la señorita Blga. Yajaira Paola Gualinga Cuji, quien asumirá la principalía mientras dure la ausencia del titular, para el fiel cumplimiento, el secretario general pondrá en conocimiento a la suplente. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 412-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 66, numeral 26 garantiza "El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas"; que, en el referido cuerpo legal, en su artículo 76, numeral 7, letra a).- Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados; que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 establece que "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana..."; que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240 garantiza facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales; que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 atribuye a los gobierno municipales competencias exclusivas y facultades normativas en el ámbito de su jurisdicción; que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 321 establece que "El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y



Descentralización COOTAD, en la letra f), artículo 4 determina que “La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias” es uno de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 57, del artículo 7 consagra tanto el ejercicio de la facultad normativa consiente en la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones dentro de su circunscripción territorial, para lo cual se observará la Constitución y la Ley; que, en el referido código, en el literal c), del artículo 54, determina: “Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el literal b), del artículo 55, de las competencias exclusivas dispone “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 415, clases de bienes. - Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público; que, en el referido código, en el inciso 1), artículo 419, señala: Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Y entre las clases de bienes de dominio privado, en el literal c) del artículo referido, dice: “Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 481 establece que: Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos. Por excedentes o diferencias en los lotes o fajas municipales o metropolitanos, se entienden aquellas superficies de terreno que superen el error técnico aceptable de medición del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas; que, en el referido código, en su artículo 486 determina que: “Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa, siguiendo el procedimiento y reglas; que en la Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, participación y adjudicación administrativa de predios en el cantón Arajuno, en su Artículo 12 señala la Solicitud y requisitos: El o los posesionarios de un predio que carezca de titular de dominio con título inscrito y/o que no conste en el deslinde predial actualizado, que pretendan propiedad sobre tal predio, de manera individual o conjunta en los porcentajes que declaren, podrán solicitar al señor Alcalde y este sumillará al Director de Planificación la titularización administrativa del predio, previa verificación de la ubicación del predio que no se encuentre en áreas verdes, de protección, ampliación de vías, etc., acompañando a su solicitud la documentación detallada; considerando que, en su Sesión Ordinaria Nro. 115, realizada el 30 julio del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales por Unanimidad de los presentes, resuelve:



PRIMERO: Declarar Bien Mostrenco el lote urbano con clave catastral 160450010201001000; y, el ingreso del bien al patrimonio e inventario municipal en la categoría bien de dominio privado; **SEGUNDO:** Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, suscriba la resolución administrativa de declaración de Bien Mostrenco a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, de conformidad a los informes técnicos emitido por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto; **TERCERO:** Disponer a las direcciones respectivas del GADMIPA, realizar el ingreso del bien mostrenco, descrito en el artículo primero al patrimonio e inventario municipal, en la categoría de bien de dominio privado; **CUARTA:** Disponer a Secretaría General, se encargue de la publicación del extracto de esta resolución de Concejo Municipal en los medios digitales, carteleros y pagina web de la municipalidad del cantón Arajuno, por una sola ocasión; **QUINTA:** Disponer a Procuraduría Síndico Municipal, que realice la protocolización e inscripción de la presente resolución en el Registro de la propiedad del cantón Arajuno; y, **SEXTA:** Disponer a la dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA, el catastro y registro del Inmueble descrito en el artículo 1, como propiedad del municipio de Arajuno. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 413-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO:** considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el artículo 277 de la carta magna, señala que para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: 1. Garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza. 2. Dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo. 3. Generar y ejecutar las políticas públicas, y controlar y sancionar su incumplimiento. 4. Producir bienes, crear y mantener infraestructura y proveer servicios públicos. 5. Impulsar el desarrollo de las actividades económicas mediante un orden jurídico e instituciones políticas que las promuevan, fomenten y defiendan mediante el cumplimiento de la Constitución y la ley. 6. Promover e impulsar la ciencia, la tecnología, las artes, los saberes ancestrales y en general las actividades de la iniciativa creativa comunitaria, asociativa, cooperativa y privada; que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador señala que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes; que, el artículo Art. 164 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala, que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente a fin de alcanzar el buen vivir de la población, procurando la estabilidad económica. Los gobiernos autónomos descentralizados observarán reglas fiscales sobre el manejo de los recursos públicos, de endeudamiento y de la cooperación, de acuerdo con la ley que regule las finanzas públicas e incorporarán procedimientos eficaces que garanticen la rendición de cuentas ante la ciudadanía sobre el uso y manejo de los recursos financieros; que, el artículo 215 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y



Descentralización COOTAD indica que el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior. Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados; que, el artículo 230 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD define las Áreas. - El presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas: a) Servicios generales. - La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados; b) Servicios sociales.- La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas; c) Servicios comunales.- La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad; d) Servicios económicos.- La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno; y, e) Servicios inclasificables.- Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores; que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, señala sobre la Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código; que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala que los Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera; que, el artículo 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD referente a la Solicitud señala que los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a) y t) del artículo 57 determina que al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, mediante oficio N.º 010-CPP-GADMIPA-2025, el Sr. Misael Patricio Grefa, presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, solicita lo siguiente: *ASUNTO: Enviando Informe N°005-CPP-2025 y acta de la 15va sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto respecto al Informe de la SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2025 y solicitud de un punto en el orden del día de la siguiente sesión de concejo municipal para su debate y aprobación en segunda y definitiva instancia. Con los antecedentes antes expuesto, revisado y analizado la propuesta para SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO*



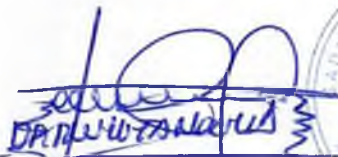
Arajuno

Esperanza y Progreso

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

PARTICIPATIVO DEL AÑO 2025, conforme RESOLUCION N.º 005-CPP-07-2025 del Acta de la 15va sesión ordinaria de la comisión permanente de planificación y presupuesto suscrita por sus miembros: en su literal f) "Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión de concejo lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto respecto al informe de la SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2025 para su debate y aprobación en segunda instancia.": SOLICITO un punto en la siguiente sesión de concejo municipal, para debate y aprobación en segunda y definitiva instancia. Sírvase encontrar adjunto ACTA DE LA 15va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL MARTES 29 DE JULIO DE 2025 E INFORME N°005-CPP-2025, referente a la segunda reforma al presupuesto participativo del año 2025; que, en sesión ordinaria Nro. 115, realizada el 30 de julio de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, previo análisis y debate, resuelve por Unanimidad: **Aprobar en segundo y definitivo debate, la Segunda reforma a la ordenanza presupuestaria para el ejercicio financiero del año 2025. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

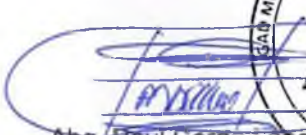

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**


Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN:

El suscrito secretario general en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 115, realizado el 30 de julio del 2025.

LO CERTIFICO:


Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 115

FECHA: 30 DE JULIO DEL 2025

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	25/07/ 2025	
02	CALAPUCHA ANDY JACQUELINE EDITH	CONCEJALA	25/07/2025	
03	FLORES SHIGUANGO KATTY JOHANA	CONCEJALA	25-07-2025	
04	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	25-07-25	
05	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	25/07/2025	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	25/07/2025	

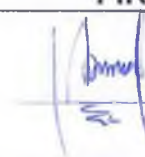
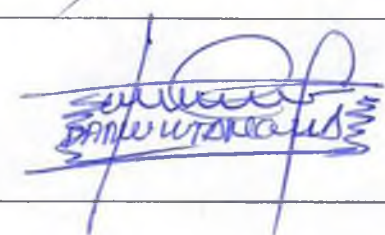


SESION ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 115

FECHA: 30 DE JULIO DEL 2025

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGINIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	CALAPUCHA ANDY JACQUELINE EDITH	CONCEJALA	
03	FLORES SHIGUANGO KATTY JOHANA	CONCEJALA	
04	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	
05	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	



SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 115

FECHA: 30 DE JULIO DEL 2025

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST.	APROB. DEL ORDEN DEL DIA 115	APROB. ACTA SESION ORDINARIA Nro. 114	APROB. ACTA SESION EXTRAORDINARIA Nro. 006	AUTORIZACIÓN DE LAS VACACIONES AL SEÑOR CONCEJAL MISAEL GREFA	AUTORIZACIÓN DE LAS VACACIONES AL SEÑOR VICEALCALDE IVÁN MOLINA	INCLUIR 6to punto Autorización Bien por el día	INCLUIR 7mo punto Autorización Segundo Debate	APROBACIÓN Bien por el día	APROBACIÓN Segundo Debate
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
02	CALAPUCHA ANDY JACQUELINE EDITH	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
03	FLORES SHIGUANG O KATTY JOHANA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
04	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
05	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓



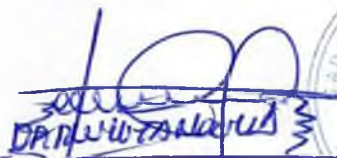
Arajuno

Esperanza y Progreso

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

PARTICIPATIVO DEL AÑO 2025, conforme RESOLUCION N.º 005-CPP-07-2025 del Acta de la 15va sesión ordinaria de la comisión permanente de planificación y presupuesto suscrita por sus miembros: en su literal f) "Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión de concejo lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto respecto al informe de la SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2025 para su debate y aprobación en segunda instancia." SOLICITO un punto en la siguiente sesión de concejo municipal, para debate y aprobación en segunda y definitiva instancia. Sírvase encontrar adjunto ACTA DE LA 15va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL MARTES 29 DE JULIO DE 2025 E INFORME N°005-CPP-2025, referente a la segunda reforma al presupuesto participativo del año 2025; que, en sesión ordinaria Nro. 115, realizada el 30 de julio de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, previo análisis y debate, resuelve por Unanimidad: **Aprobar en segundo y definitivo debate, la Segunda reforma a la ordenanza presupuestaria para el ejercicio financiero del año 2025. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

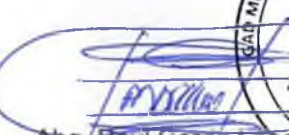

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**


Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN:

El suscrito secretario general en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 115, realizado el 30 de julio del 2025.

LO CERTIFICO:


Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL





SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 115

FECHA: 30 DE JULIO DEL 2025

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	25/07/ 2025	
02	CALAPUCHA ANDY JACQUELINE EDITH	CONCEJALA	25/07/2025	
03	FLORES SHIGUANGO KATTY JOHANA	CONCEJALA	25-07-2025	
04	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	25-07-25	
05	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	25/07/2025	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	25/07/2025	

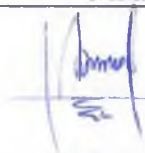
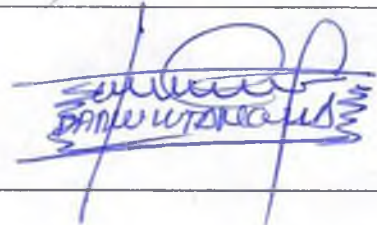


SESION ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 115

FECHA: 30 DE JULIO DEL 2025

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGINIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	CALAPUCHA ANDY JACQUELINE EDITH	CONCEJALA	
03	FLORES SHIGUANGO KATTY JOHANA	CONCEJALA	
04	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	
05	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	



Arajuno

Equilibrio y Progreso

GADM MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 29/07/2025
Nº: 935
Firma: Myriam

Arajuno, 28 de julio de 2025

OFICIO N.º 010-CPP-GADMIPA-2025

ASUNTO: Enviando Informe N.º 005-CPP-2025 y acta de la 15va sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto respecto al Informe de la **SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2025** y solicitud de un punto en el orden del día de la siguiente sesión de concejo municipal para su debate y aprobación en segunda y definitiva instancia.

SEÑOR

Lcdo. Darwin Tanguila.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

Presente.-

De nuestra consideración:

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 30/07/2025
Nº: #62
Firma: [Firma]

Estimado Señor alcalde, reciba un cordial saludo a nombre de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. En relación a la revisión e informe de la Primera Reforma Presupuestaria al Ejercicio Fiscal 2025, se manifiesta lo siguiente:

ANTECEDENTES:

De fecha 24 de julio de 2025, en OFICIO N.º 008-CPP-GADMIPA-2025. Suscrita por el Sr. Patricio Grefa/presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, invita a los miembros a una sesión de la comisión a realizar el día martes 29 de julio de 2025, a las 08:30am, en la sala de sesión de concejales, Revisión y Análisis de la **SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2025**, para su informe en segunda y definitiva instancia

De fecha 29 de julio de 2025, se lleva a cabo la reunión convocada por el presidente de la comisión de planificación y presupuesto. Y mediante **ACTA DE LA 15va SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL MARTES 29 DE JULIO DE 2025**, se revisa y emite el informe respecto a la segunda reforma presupuestaria del ejercicio fiscal 2025, para su debate y aprobación en segunda y definitiva instancia.

SOLICITUD:

Con los antecedentes antes expuesto, revisado y analizado la propuesta para **SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2025**, conforme **RESOLUCION N.º 005-CPP-07-2025** del Acta de la 15va sesión ordinaria de la comisión permanente de planificación y presupuesto suscrita por sus miembros: en su literal f) "Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión de concejo lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto respecto al informe de la **SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2025** para su debate y aprobación en segunda instancia." **SOLICITO** un punto en la siguiente sesión de concejo municipal, para debate y aprobación en segunda y definitiva instancia.

Sírvase encontrar adjunto **ACTA DE LA 15va SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL MARTES 29 DE JULIO DE 2025** E **INFORME N.º 005-CPP-2025**, referente a la segunda reforma al presupuesto participativo del año 2025.

Con sentimiento de distinguida consideración:

Atentamente:

Sr. Patricio Grefa

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

AUTORIZADO
SECRETARIO GENERAL
PROCESAR A INSERIR
EN EL ORDEN DEL DIA
[Firma]
29/07/2025

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO



SECRETARIA

INFORME DE N°005-CPP-2025

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA

Por disposición del Sr. Alcalde y notificación del secretario general, y previa convocatoria se reúne el día miércoles 29 de julio de 2025 a las 08:30am en la Sala de reunión de concejales, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto con la participación del Sr. Patricio Grefa- Presidente de la comisión y miembro Sr. Abraham, Boyotai, para tratar varios puntos, entre ellos Revisión y Análisis de la **SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2025**, para su informe en segunda y definitiva instancia., con las siguientes consideraciones:

1.- En concordancia al art.264.- Obligaciones pendientes del COOTAD que expide: "*Las obligaciones correspondientes a servicios o bienes legalmente recibidos antes de cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto*"; la comisión Permanente de Planificación y Presupuesto revisó y analizó la **SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2025**, para su informe en segunda y definitiva instancia, y resuelve lo siguiente:

RESOLUCION N.º 005-CPP-07-2025: Revisado y Analizado la **SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2025**, para su informe en segunda y definitiva instancia, la comisión de Planificación y Presupuesto resuelve lo siguiente:

- A) Acogerse a la recomendación mayoritaria en el programa **210 "DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL"** para el presupuesto bajo el siguiente detalle:
- la partida "DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD" un valor de \$2200.
 - la partida 210.73.02.02 "FLETES Y MANIOBRAS" el valor de \$2200.
 - la partida "PROYECTO A LA MEMORIA DE LA SABIDURÍA ANTIGUA" un valor de \$24500.
 - la partida "FORTALECIMIENTO A LAS ECONOMIAS COMUNITARIAS- DE COMPETENCIAS GADMIPA- GPPZ" un valor de \$24500.
 - la partida 210.73.02.05.49 "CONVENIO CASA DE LA CULTURA RAJUNO" un valor de \$15200.
- b) Acogerse a la recomendación mayoritaria en el programa **210 "DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL"** para el presupuesto de INTERNET SATELITAL EN VARIAS COMUNIDADES de asignar un presupuesto del año 2026.
- c) Acogerse a la recomendación mayoritaria en el programa **360 "OBRAS PUBLICAS"** de este bajo el siguiente detalle:
- el proyecto "REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA TEWENO" el valor de \$75000.
 - el proyecto de "REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA EN CHICO MENDES" un valor de \$75000.
 - la partida 73.04.04.000 "MAQUINARIAS Y EQUIPOS" el valor de \$20000.
 - la partida 73.06.05.000 "ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS" el valor de \$22000.
 - la partida 73.08.03.000 "LUBRICANTES" el valor de \$22000.
 - la partida 73.04.04.000 "INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICO, PLOMERIA, CARPT, SEÑA" el valor de \$23800.
 - Incrementar a la partida 75.01.07.092 "ESPACIO MULTIPLE CULTURAL Y DEPORTIVO EN CHICO MENDES" el valor de \$10000.
 - Incrementar a la partida 75.05.01.015 "MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES OFICINA DE OBRAS PUBLICAS" el valor de \$21000.

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO



SECRETARIA

- d) Acogerse a la recomendación mayoritaria en el programa 360 "Dirección de Obras Públicas" al director Ing. Jorge Sananay que todos los proyectos estén enmarcados a la Ley Amazónica y que cuenten con todos los requisitos y lineamientos para su justificativo.
- e) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión de que los programas, proyectos y obras de infraestructura se alineen a lo establecido en la ley.
- f) Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión de concejo lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto respecto al informe de la **SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2025** para su debate y aprobación en segunda instancia.

CONCLUSIONES:

La comisión permanente de Planificación y Presupuesto en cumplimiento al art. 264 del COOTAD y art. 155 de COPLAFIP, la comisión Permanente de Planificación y Presupuesto revisó y analizó la **SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2025**, para su informe en segunda y definitiva instancia.

RECOMENDACIÓN:

La comisión permanente de Planificación y Presupuesto del GADMIPA recomienda **ACOGERSE** la resolución **RESOLUCION N.º 005-CPP-07-2025**: y se notifique al personal necesario, para una adecuada asesoría, y exposición de la información para su debate en sesión de concejo municipal, conforme a sus recomendaciones.

Arajuno, 28 de julio de 2025.

Sr. Patricio Grefa
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
P. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.**

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



SECRETARIA

ACTA DE LA 15va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL MARTES 29 DE JULIO DE 2025.

En la Ciudad de Arajuno, siendo las 08:30 am de hoy día martes 29 de julio del 2025; en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Arajuno, previa convocatoria realizada por el presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto se reúnen los miembros de la **Comisión: Sr. Patricio Grefa, presidente y Tglo. Abraham Boyotai**; Asesores invitados: Arq. Erik Cacoango- Director de Planificación; Abg. Edison Villaroel- Procurador Síndico Municipal; Abg. Paul Cerda- secretario general; Mgs. Paolo Espín- Director Administrativo; Mgs. Paulina Soto- Director Financiero; Lcdo. Pedro Tzerembo- Director de Desarrollo Económico y Social.

ORDEN DEL DIA PROPUESTO:

1. Constatación del quórum.
2. Bienvenida a cargo del Sr. Patricio Grefa – presidente de la comisión.
3. Revisión y Análisis de la **SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2025**, para su informe en segunda y definitiva instancia.
4. Clausura.

PRIMER PUNTO: Constatación del Quórum. - Por secretaria se hace la constatación del quórum;

Sr. Patricio Grefa.	Presente
Tglo. Abraham Boyotai	Presente
Sra. Katty Flores.	Presente

Con la presencia de todos miembros de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto se instala la sesión, contando además con la participación de los siguientes invitados en calidad de asesores: Arq. Erik Cacoango- director de Planificación; Abg. Edison Villaroel- Procurador Síndico Municipal; Mgs. Paulina Soto- Director Financiero; Lcdo. Pedro Tzerembo- Director de Desarrollo Económico y Social.

SEGUNDO PUNTO: Bienvenida a cargo del Sr. Patricio Grefa – presidente de la Comisión. - En este punto el Sr. Patricio Grefa, agradece por la asistencia a la reunión convocada a cada uno de los participantes miembros de la comisión e invitados asesores técnicos, esta vez por segunda ocasión se analiza el informe al presupuesto del año 2025, misma que está enmarcada en la ley, deja aperturado la sesión siendo las 8:47am.

TERCER PUNTO: SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2025.

En este punto el presidente de la comisión toma la palabra, y solicita recomienden a los miembros de la comisión si es pertinente analizar todas las direcciones o solo las que han sido modificadas. El miembro Tglo. Abraham Boyotai recomienda que se analice dos programas como son Dirección de Desarrollo Economico y Social y Dirección de Obras Publicas. Al estar de acuerdo por todos los miembros y presidente de acuerdo a la recomendación del Tglo. Abraham, el presidente Sr. Patricio Grefa solicita a la directora de Financiero emita el informe correspondiente para la reforma en la dirección de Desarrollo Economico y Social.

La Mgs. Paulina Soto emite el informe correspondiente con respecto a la dirección de Desarrollo Economico y Social. En la casa de la cultura se alimenta los 15mil dólares para el proyecto. Concluida la intervención el Tglo. Abraham Boyotai, recomienda que se alimente 3mil adicionales al proyecto de la casa de la cultura para cumplir con lo que determina el proyecto para su correcto desarrollo. Continuando con la reforma en el programa 210, también se describe el incremento a la partida "DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD" un valor de \$6100; a la partida 210.73.02.02 "FLETES Y MANIOBRAS" se incrementa \$2200;

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



SECRETARIA

a la partida "PROYECTO A LA MEMORIA DE LA SABIDURÍA ANTIGUA" se incrementa \$5000; a la partida "FORTALECIMIENTO A LAS ECONOMIAS COMUNITARIAS-DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS GADMIPA- GPPZ" se alimenta \$24500; a la partida 210.73.02.05.49 "CONVENIO CASA DE LA CULTURA EXTENSIÓN ARAJUNO" se alimenta \$15200. Con esta observación se concluye con respecto a la reforma en el programa de Desarrollo Económico y Social. También antes de concluir el presidente recomienda que, para el proyecto de INTERNET PARA LAS COMUNIDADES, se inserte un presupuesto en el presupuesto del año 2026.

Continuando con el programa 360 "Obras Públicas", en este punto el presidente de la comisión pide al Abg. Edison Villaroel explique del por qué se debe cambiar el objeto contractual de escenarios y graderíos del proyecto en las comunidades Shiwacocha y Jaime Roldos. En este ocasión el procurador síndico expone lo siguiente: menciona que existe una ley como es la Ley de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales en su artículo 81 literal F; determina que para las construcciones de infraestructura pública determina que se debe incluir el proceso de uso y usufructo; en el caso de repotenciaciones, adecuaciones, ampliaciones no es necesario el trámite, al ser un equipamiento ya existe.

Concluida la intervención por parte del procurador síndico, la comisión conoce que si es procedente continuar con el proyecto de Shiwacocha y Jaime Roldos, siempre y cuando se cambie el objeto del proyecto, ya que son construcciones existentes los espacios cubiertos. En este punto el presidente solicita al Ing. Jorge Sananay emita el informe correspondiente en su dirección. El ing. Sananay informa que los proyectos de graderíos y escenarios se mantienen en la misma partida con su misma asignación de presupuesto, para iniciar el proceso de contratación, esto conforme a debate en primera instancia del seno de concejo. También toma en cuenta los proyectos de espacios cubiertos para 20 de Marzo y Killukaspi, menciona que también se mantienen debido a que el trámite de USO y Usufructo se encuentra encaminando por parte de los propietarios del predio para construcción del proyecto. Continuando con el informe menciona que se ha asignado para el proyecto "REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA TEWENO" el valor de 70.000\$ y para el proyecto de "REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA EN GEYEPARE" se asigna un valor de \$75000, el presupuesto se ha tomado de la partida "REPOTENCIACIÓN SISTEMA DE AGUA Y BATERIA BAMENO" ya que el proyecto de Agua en la comunidad de Bameno no se ha ejecutados por varias decisiones técnicas como es la cantidad de población existente no justifica el monto a intervenir y es necesario otra alternativa para dotar del servicio de agua. Continuando con el informe también expone que se han alimentado en las siguientes partidas: se alimenta a la partida 73.04.04.000 "MAQUINARIAS Y EQUIPOS" el valor de \$20000; se alimenta a la partida 73.06.05.000 "ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS" el valor de \$10000; se alimenta a la partida 73.08.03.000 "LUBRICANTES" el valor de \$22000; se alimenta a la partida 73.04.04.000 "INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICO, PLOMERIA, CARPT, SEÑA" el valor de \$23800; se alimenta a la partida 75.01.07.092 "ESPACIO MULTIPLE CULTURAL Y DEPORTIVO EN CHICO MENDES" el valor de \$10000; se alimenta a la partida 75.05.01.015 "MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES OFICINA DE OBRAS PUBLICAS" el valor de \$21000;

En este punto también la comisión recomienda que los \$80.000 del Proyecto Polideportivo se alimenta al proyecto de Espacio Cubierto de Amarun Cocha por que la misma se encuentra en la Ley de Equidad. En este punto se llega a un debate por parte de los miembros de la comisión debido a que al no contar con mucho presupuesto en la ley de equidad, se analiza la posibilidad de cambiar el objetivo del proyecto a que se enmarque en la ley amazónica para construir infraestructura para erradicación de la violencia de género, especialmente de la mujer, una infraestructura múltiple que permite desarrollar espacios de capacitación, de venta de productos producido por mujeres emprendedoras, etc; una vez que se levante información base para justificar el proyecto, debido a que en las comunidades existen varias necesidades insatisfechas, como son espacios adecuados para desarrollo y fortalecimiento de la mujer mediante diferentes actividades que el GADMIPA promueve con la ley del 5% para erradicar la violencia de género, erradicación de la violencia contra la mujer y las políticas locales de igualdad enmarcadas en la ley reformativa de la

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO



SECRETARIA

LOPICTEA (LEY ORGANICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA) en sus art.47 y art. 49.

Una vez concluida el debate, el director de Obras Publicas Ing. Sananay, recomienda se denomine el proyecto para Amarun Cocha de la siguiente manera "CENTRO DE FORTALECIMIENTO PARA LA MUJER EN LA COMUNIDAD DE AMARUN COCHA" con un presupuesto de \$125.000; en este punto aclara también que ese presupuesto es referencial, aun no se concluye con el estudio definitivo; y otro de los proyectos enmarcados a la ley amazónica determina "CENTRO DE FORTALECIMIENTO PARA LA MUJER EN LA COMUNIDAD PAMBAYAKU" con un monto referencial de \$40,000.

Con estas recomendaciones, la comisión analiza que es pertinente para el presupuesto 2026, se debe contar con todos los estudios pertinentes, y solicita a los asesores directores que se aplique los lineamientos y que los proyectos estén enmarcados en la ley, siempre cumpliendo con cada uno de los requisitos, para evitar sanciones a futuro.

RESOLUCION N.º 005-CPP-07-2025: Revisado y Analizado la **SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2025**, para su informe en segunda y definitiva instancia, la comisión de Planificación y Presupuesto resuelve lo siguiente:

- A) Acogerse a la recomendación mayoritaria en el programa 210 "**DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**" de incrementar el presupuesto bajo el siguiente detalle:
- Incrementar a la partida "DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD" un valor de \$6100.
 - Incrementar a la partida 210.73.02.02 "FLETES Y MANIOBRAS" el valor de \$2200.
 - Incrementar a la partida "PROYECTO A LA MEMORIA DE LA SABIDURÍA ANTIGUA" un valor de \$5000.
 - Incrementar a la partida "FORTALECIMIENTO A LAS ECONOMIAS COMUNITARIAS- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS GADMIPA- GPPZ" un valor de \$24500.
 - Incrementar a la partida 210.73.02.05.49 "CONVENIO CASA DE LA CULTURA EXTENSIÓN ARAJUNO" un valor de \$15200.
- b) Acogerse a la recomendación mayoritaria en el programa 210 "**DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**" para el proyecto de INTERNET SATELITAL EN VARIAS COMUNIDADES de asignar una partida en el presupuesto del año 2026.
- B) Acogerse a la recomendación mayoritaria en el programa 360 "**OBRAS PUBLICAS**" de incrementar el presupuesto bajo el siguiente detalle:
- Incrementar al proyecto "REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA TEWENO" el valor de 70.000\$.
 - Incrementar al proyecto de "REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA EN GEYEPARE" un valor de \$75000.
 - Incrementar a la partida 73.04.04.000 "MAQUINARIAS Y EQUIPOS" el valor de \$20000.
 - Incrementar a la partida 73.06.05.000 "ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS" el valor de \$10000.
 - Incrementar a la partida 73.08.03.000 "LUBRICANTES" el valor de \$22000.
 - Incrementar a la partida 73.04.04.000 "INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICO, PLOMERIA, CARPT, SEÑA" el valor de \$23800.
 - Incrementar a la partida 75.01.07.092 "ESPACIO MULTIPLE CULTURAL Y DEPORTIVO EN CHICO MENDES" el valor de \$10000.
 - Incrementar a la partida 75.05.01.015 "MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES OFICINA DE OBRAS PUBLICAS" el valor de \$21000.
- c) Acogerse a la recomendación mayoritaria en el programa 360 "**Dirección de Obras Públicas**" al director Ing. Jorge Sananay que todos los proyectos estén enmarcados a la Ley Amazónica y que cuenten con todos los requisitos y lineamientos para su justificativo.

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO



SECRETARIA

- d) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión de que los programas, proyectos y obras de infraestructura se alineen a lo establecido en la ley.
- e) Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión de concejo lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto respecto al informe de la **SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2025** para su debate y aprobación en segunda instancia.

CUARTO PUNTO. - Clausura. - Agotado los puntos a tratar se clausura la sesión de la Comisión Permanente de Planificación y presupuesto, siendo las 10:47am, el secretario delegado lo certifica.

Sr. Patricio Grefa
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Sra. Katty Flores
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Tglo. Abraham Boyotai
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Lo certifico.

Arq. Erik Cacoango
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL	INCREMENTO	REDUCCION	PRESUPUESTO FINAL
PROGRA 110. - ADMINISTRACION GENERAL		\$ 123.070,96	\$ 19.040,00	\$ 51.200,00	\$ 90.910,96
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO				\$ -
53.01.05	TELECOMUNICACIONES	\$ 26.000,00		\$ 300,00	\$ 25.700,00
53.02.07	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	\$ 7.500,00		\$ 4.000,00	\$ 3.500,00
530230,000	DIGITALIZACION DE INFORMACION Y DATOS PUBLICOS	\$ 3.600,00		\$ 3.000,00	\$ 600,00
53.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL				\$ -
530404	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 980,00		\$ 400,00	\$ 580,00
530807	MATERIAL DE IMPRESION , REPRODUCCION Y FOTOGRAFIA				\$ -
530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	\$ 5.612,00	\$ 1.000,00		\$ 6.612,00
530301	PASAJES AL INTERIOR				\$ -
530702	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS	\$ 600,00	\$ 400,00		\$ 1.000,00
530704	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	\$ -	\$ 1.600,00		\$ 1.600,00
530802	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	\$ 6.300,00		\$ 1.000,00	\$ 5.300,00
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS				\$ -
531403	MOBILIARIO				\$ -
531404	MAQUINARIA Y EQUIPO				\$ -
531407	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS				\$ -
840103	MOBILIARIO				\$ -
84.01.04	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 16.082,96	\$ 8.240,00		\$ 24.322,96
84.01.05	VEHICULO	\$ 42.500,00		\$ 42.500,00	\$ -
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	\$ 13.896,00	\$ 7.800,00		\$ 21.696,00

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL	INCREMENTO	REDUCCION	PRESUPUESTO FINAL
PROGRAMA 120.- DIRECCION FINANCIERA		\$ 29.549,00	\$ 2.600,00	\$ 2.000,00	\$ 30.149,00
51	EGRESOS EN EL PERSONAL				
51.05.10	SERVICIOS PERSONALES A CONTRATO				\$ -
51.06.02	FONDOS DE RESERVA				\$ -
51.02.03	DECIMO TERCER SUELDO				\$ -
51.02.04	DECIMO CUARTO SUELDO				\$ -
51.06.01	APORTE PATRONAL				\$ -
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO				
53.02.04	EDICION, IMPRESIÓN, REPRODUCCION PLUBLICACIONES,FOTOCOPIADO	\$ 15.500,00		\$ 2.000,00	\$ 13.500,00
5302,07	DIFUSION PUBLICIDAD				\$ -
530404	MAQUINARIA Y EQUIPO				\$ -
53.08.07	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES				\$ -
53.0813	REPUESTOS Y ACCESORIOS				\$ -
53.14.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS				\$ -
530417	INFRAESTRUCTURA				\$ -
84	BIENES DE LARGA DURACION				\$ -
84.01.04	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 1.980,00	\$ 600,00		\$ 2.580,00
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	\$ 12.069,00	\$ 2.000,00		\$ 14.069,00

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL	INCREMENTO	REDUCCION	PRESUPUESTO FINAL
PROGRAMA 130 - DIRECCION ADMINISTRATIVA		\$ 242.026,99	\$ 87.613,39	\$ 30.700,00	\$ 298.940,38
51	EGRESOS EN EL PERSONAL	\$ -			
510512	SUBROGACION	\$ 3.000,00		\$ 1.100,00	\$ 1.900,00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO				\$ -
530206	SERV DE IDENTIF,MARCAC, AUTENTIF,RASTREO,MONITOREO				\$ -
530255	COMBUSTIBLES				\$ -
530405	VEHICULOS	\$ 43.213,38	\$ 20.000,00		\$ 63.213,38
53.08.07	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	\$ 15.000,00		\$ 2.000,00	\$ 13.000,00
530803	LUBRICANTES	\$ 25.459,31		\$ 24.500,00	\$ 959,31
530807	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	\$ 15.000,00	\$ 1.500,00		\$ 16.500,00
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 75.605,50	\$ 600,00		\$ 76.205,50
530802	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION				\$ -
53.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL				\$ -
54.04.04	MAQUINARIA Y EQUIPO				\$ -
53.14.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS				\$ -
53.14.04	MAQUINARIA Y EQUIPO				\$ -
53.08.07	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES				\$ -
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS				\$ -
531403	MOBILIARIO				\$ -
530811	INSUMOS, MATER Y SUMINISTR,PARA CONSTR,ELECTRIC,PLOMER,CARP,T,SEÑA				\$ -
530702	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS		\$ 4.500,00		\$ 4.500,00
530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ -	\$ 4.100,00		\$ 4.100,00
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES				\$ -
					\$ -
570102	TASAS GENERALES,IMPUESTOS,CONTRIB,PERMISOS,LICENC Y PATENTES	\$ 15.000,00		\$ 1.000,00	\$ 14.000,00
570201	SEGUROS DE BIENES	\$ 45.148,80	\$ 1.700,00		\$ 46.848,80
84	BIENES DE LARGA DURACION				\$ -
840103	MOBILIARIO	\$ 2.100,00		\$ 2.100,00	\$ -
840104	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 1.000,00	\$ 2.400,00		
840105	VEHICULOS		\$ 35.713,39		\$ 35.713,39
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	\$ 1.500,00	\$ 17.100,00		\$ 18.600,00

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL	INCREMENTO	REDUCCION	PRESUPUESTO FINAL
PROGRAMA 210 - DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL		\$ 626.694,04	\$ 296.306,80	\$ 157.052,14	\$ 765.948,70
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION		\$ 153.506,80	\$ 47.052,14	
7302.01	TRANSPORTE DE PERSONAL	\$ 10.000,00		\$ 7.000,00	\$ 3.000,00
730205	DIFUSION INFORMACION Y PUBLICIDAD		\$ 8.000,00		\$ 8.000,00
73.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	\$ 5.000,00		\$ 3.500,00	\$ 1.500,00
73.08.03	LUBRICANTES	\$ 5.000,00		\$ 3.000,00	\$ 2.000,00
73.02.02	FLETES Y MANIOBRAS	\$ 5.000,00	\$ 2.000,00		\$ 7.000,00
73.02.05.007	CONVENIO CUIDADO INTEGRAL MIES GADMIPA (PS)	\$ 87.000,00	\$ 24.369,20		\$ 111.369,20
73.02.05.026	PROYECTO PARA ATENCION A ADULTO MAYOR CONVENIO MIES - GADMIPA	\$ 21.733,00		\$ 1.070,76	\$ 20.662,24
73.02.05.045	PROYECTO CENTRO DESARROLLO INFANTIL APOORTE GADMIPA	\$ 58.841,60		\$ 9.000,00	\$ 49.841,60
73.02.05.047	PROYECTO ATENCION DOMICILIARIA ADULTO MAYOR INVERSION APOORTE	\$ 3.884,56		\$ 1.000,00	\$ 2.884,56
73.02.05.056	PROYECTO PREVENCION Y ERADICACION VIOLENCIA MUJER	\$ 30.000,00	\$ 25.000,00		\$ 55.000,00
73.02.05.001	MANIFESTACIONES CULTURALES	\$ 87.000,00	\$ 5.000,00		\$ 92.000,00
73.02.05.003	FORTALECIMIENTO A LA IDENTIDAD CULTURAL	\$ 5.800,00	\$ 7.200,00		\$ 13.000,00
730205.039	FOMENTO AL DEPORTE A TRAVES DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL	\$ 98.615,97	\$ 1.440,00		\$ 100.055,97
730205.019	PROYECTO, ATENCION SECTOR VULNERABLE (P.S.)	\$ 51.673,27	\$ 13.316,22		\$ 64.989,49
730205.049	CONVENIO CASA DE LA CULTURA EXT ARAJUNO	\$ 6.500,00	\$ 15.200,00		\$ 21.700,00
730205.050	PROYECTO ATENCION PERSONAS CON DISCAPACIDAD MIES GADMIPA	\$ 20.000,00		\$ 20.000,00	\$ -
730205.057	PROYECTO DE ADECUACION DE EQUIPOS, MOBILIARIOS, PARA LA		\$ 18.481,38		\$ 18.481,38
73.0814	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS		\$ 3.000,00		\$ 3.000,00
73.15.15	PLANTAS		\$ 30.500,00		\$ 30.500,00
73.08.11	INSUMOS, MATER Y SUMINISTR, PARA CONSTR, ELECTRIC, PLOMER, CARPT, SENA	\$ 3.510,50		\$ 2.481,38	\$ 1.029,12
	OBRA DE INFRAESTRUCTURA		\$ 118.000,00	\$ 100.000,00	
750501.020	CERRAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ADULTO MAYOR	\$ 40.000,00		\$ 40.000,00	\$ -
750107.104	AREA DE TERAPIA PARA ADULTO MAYOR GRUPO VULNERABLES	\$ 80.000,00		\$ 60.000,00	\$ 20.000,00
750107.105	INFRAESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DE ADULTO MAYOR		\$ 118.000,00		\$ 118.000,00
84	BIENES DE LARGA DURACION		\$ 24.800,00	\$ 10.000,00	
84.01.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS	\$ 10.000,00	\$ 2.800,00	\$ 10.000,00	\$ 2.800,00
840104	EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ADULTO MAYOR MAQUINARIA				
840107	EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ADULTO MAYOR MAQUINARIA		\$ 20.000,00		\$ 20.000,00
840103	EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ADULTO MAYOR MOBILIARIOS				
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	\$ 3.635,14	\$ 2.000,00		\$ 5.635,14

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL	INCREMENTO	REDUCCION	PRESUPUESTO FINAL
PROGRAMA 340.- DIRECCION DE PLANIFICACION		\$ 31.089,17	\$ 9.580,04	\$ 3.980,04	\$ 36.689,17
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION				
730303	VIATICOS Y SUSBSISTENCIA AL INTERIOR	\$ 400,00	\$ 320,00		\$ 720,00
73.06.01.002	ACTUALIZACION DEL PYDOT ARAJUNO				\$ -
73.06.05.031	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTO TURISTICO EN 10 DE JULIO	\$ 6.200,00		\$ 80,00	\$ 6.120,00
73.06.06	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	\$ 5.981,00	\$ 5.010,04		\$ 10.991,04
73.08.02	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	\$ 2.200,00		\$ 1.800,04	\$ 399,96
73.0804	MATERIAL DE OFICINA	\$ 1.000,00	\$ 300,00		\$ 1.300,00
73.08.11	INSUMOS, MATER Y SUMINISTR, PARA CONSTR.ELECTRIC,PLOMER,CARPT,SEÑA	\$ 400,00		\$ 100,00	\$ 300,00
840104	MAQUINARIA Y EQUIPOS		\$ 2.600,00		\$ 2.600,00
84.0107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	\$ 6.908,17	\$ 1.350,00		\$ 8.258,17
84.02.01	TERRENOS	\$ 8.000,00		\$ 2.000,00	\$ 6.000,00

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL	INCREMENTO	REDUCCION	PRESUPUESTO FINAL
	PROGRAMA 360. - DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$ 2.064.076,22	\$ 1.338.080,50	\$ 1.000.130,00	\$ 2.402.026,72
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION		\$ 172.520,64	\$ 10.130,00	
73.02.02	FLETES Y MANIOBRAS		\$ 6.000,00		\$ 6.000,00
730205,012	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, TALLERES ASAMBLEAS		\$ 7.607,52		\$ 7.607,52
73.02.07	DIFUSION Y PUBLICIDAD		\$ 5.483,12		\$ 5.483,12
73.02.037	REMEDIACION RESTAURACION Y DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE	\$ 25.000,00		\$ 10.000,00	\$ 15.000,00
730246	SERV DE IDENTIF.MARCAC, AUTENTIF,RASTREO.MONITOREO		\$ 18.000,00		\$ 18.000,00
73.04.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS (mano de obra)	\$ 130.600,33	\$ 20.000,00	\$ 130,00	\$ 150.470,33
730604.008	FISCALIZACION EXTERNA ALCANTARILLADO TIWINO Y BATABORO		\$ 64.500,00		\$ 64.500,00
73.06.05	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	\$ 10,00	\$ 10.000,00		\$ 10.010,00
73.07.04	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	\$ -	\$ 130,00		\$ 130,00
73.08.03	LUBRICANTES	\$ 146.686,57	\$ 22.000,00		\$ 168.686,57
73.08.11	INSUMOS, MATER Y SUMINISTR.PARA	\$ 10.000,00	\$ 23.800,00		\$ 33.800,00
731406	HERRAMIENTAS		\$ 1.000,00		\$ 1.000,00
75	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		\$ 1.145.759,86	\$ 990.000,00	
750101.049	REPOTENCIACION SISTEMA DE AGUA Y BATERIAS BAMEÑO	\$ 145.000,00		\$ 145.000,00	\$ -
750101.05	REPOETENCIACION SISTEMA DE AGUA BOLA PLAYA	\$ 110.000,00		\$ 110.000,00	\$ -
750101.059	REPOETENCIACION SISTEMA DE AGUA EN TIWENO		\$ 70.000,00		\$ 70.000,00
750101.059	REPOETENCIACION SISTEMA DE AGUA GEYEPARE		\$ 75.000,00		\$ 75.000,00
75.01.03.015	ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO EN TIWINO Y BATABORO		\$ 14.700,00		\$ 14.700,00
75.01.03.099	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 38.000,00		\$ 35.000,00	\$ 3.000,00
750101.016	SANEAMIENTO AMBIENTAL PRODUCIDAS POR AGUAS SERVIDAS SECTOR VILLANO -		\$ 59.800,00		\$ 59.800,00
750103.017	SANEAMIENTO AMBIENTAL PRODUCIDAS POR AGUAS SERVIDAS SECTOR VILLANO -		\$ 13.681,86		\$ 13.681,86
750104.006	MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL DE ARAJUNO	\$ 31.612,15		\$ 28.000,00	\$ 3.612,15
75.01.04.099	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 25.000,00		\$ 24.800,00	\$ 200,00
75.01.05.099	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 38.000,00		\$ 35.000,00	\$ 3.000,00
750107.084	PLANTA ADMINISTRATIVA PROYECTOS SECTOR VULNERABLE	\$ 94.800,00	\$ 90.200,00		\$ 185.000,00
75.01.07.086	ESPACIO MULTIPLE CULTURAL Y DEPORTIVO EN PANDANUQUE	\$ 180.265,69		\$ 70.000,00	\$ 110.265,69
75.01.07.092	ESPACIO MULTIPLE, CULTURAL Y DEPORTIVO EN CHICO MENDES	\$ 160.000,00	\$ 10.000,00		\$ 170.000,00
75.01.07.096	INFRAESTRUCTURA INTEGRAL PREVENCION VIOLENCIA DE LA MUJER	\$ 300.000,00	\$ 563.000,00		\$ 863.000,00
75.01.07.099	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 37.000,00		\$ 30.000,00	\$ 7.000,00
75.01.04.006	MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL DE ARAJUNO				\$ -
750104.099	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES				\$ -
750105.020	CONSTRUCC DE LA PLAZA CULTURAL Y RECREATIVA EN LA CABECERA				\$ -
750105.021	ACERAS, ACOMETIDAS HIDROSANITARIAS Y BORDILLOS EN LA CALLES				\$ -
750105.099	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES				\$ -
750107	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES				\$ -
75.01.07.102	ESCFARIOS Y GRADERIOS EN SHIWUAKUCHA Y JAIME ROLDOS	\$ 210.200,00		\$ 210.200,00	\$ -
75.01.07.105	CENTRO DE FORTALECIMIENTO PARA LA MUJER EN AMARUN COCHA		\$ 125.000,00		\$ 125.000,00
75.01.07.106	CENTRO DE FORTALECIMIENTO PARA LA MUJER EN PAMABAYAKU		\$ 40.000,00		\$ 40.000,00
750199.015	CASA DEL MAESTRO EN LA COMUNIDAD DE PAMBAYAKU	\$ 40.000,00		\$ 40.000,00	\$ -
750199.016	MUSEO PARA LA CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL CANTON	\$ 116.000,00		\$ 18.000,00	\$ 98.000,00
750199.017	POLIDEPORTIVO EN LA CABECERA CANTONAL	\$ 80.000,00		\$ 80.000,00	\$ -
750199.018	ESPACIO CUBIERTO PARA SISTEMA DE ELABORACION DE ABONO ORGANICO	\$ 160.000,00		\$ 160.000,00	\$ -
750199.018	CONSTRUCCION DE CELDAS PARA DESECHOS SOLIDOS PELIGROSOS EN SAN		\$ 20.000,00		\$ 20.000,00
750199.099	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 4.000,00		\$ 4.000,00	\$ -
750501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$ 114.623,63	\$ 33.378,00		\$ 148.001,63
750501.015	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES OFICINAS DE OBRAS PUBLICAS		\$ 21.000,00		\$ 21.000,00
750501.024	ADQUISICION DE GEOMEMBANA E IMPERMEABILIZACION DE CELDAS DEL		\$ 10.000,00		\$ 10.000,00
750501.025	MEJORAMIENTO DE ESPACIOS CUBIERTOS SHIWAKUCHA Y JAIME ROLDOS		\$ 210.200,00		\$ 210.200,00
84	BIENES DE LARGA DURACION		\$ 19.800,00	\$ -	
840105	VEHICULO		\$ 12.000,00		\$ 12.000,00
840104	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 3.130,00	\$ 2.800,00		\$ 5.930,00
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	\$ 5.760,00	\$ 3.000,00		\$ 8.760,00
840106	HERRAMIENTAS		\$ 2.000,00		\$ 2.000,00



Arajuño

Esperanza y Progreso

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

Arajuño, 07 de julio de 2025

OFICIO N.º 009-CPP-GADMIPA-2025

ASUNTO: Solicitando AUTORICE a quién corresponda inserte un punto en la siguiente sesión de concejo Municipal el INFORME FAVORABLE de la comisión para declarar Bien Mostrenco al lote con clave catastral Nro. 160450010201001000, para conocimiento y aprobación del pleno de concejo.

SEÑOR

Lcdo. Darwin Tanguila.

ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO.

Presente.-

De nuestra consideración:

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 30/07/2025 11:26.
Nº: 939
Firma: Myniam

Estimado Señor Alcalde, reciba un cordial saludo a nombre de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. En relación al proceso para declaratoria de bien mostrenco de lote con clave catastral 160450010201001000, la comisión manifiesta y solicita lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Mediante **Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0165-M**, de fecha 22 de mayo de 2025, el señor Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA, convoca al Procurador Síndico y al Jefe de Avalúos y Catastros del GADMIPA para que se lleve a cabo la reunión que dispone el artículo 12 de la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE DECLARATORIA DE MOSTRENCO DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO BIENES DE DOMINIO PRIVADO Y AL CATASTRO INMOBILIARIO DEL CANTÓN ARAJUNO**.

2. Con fecha 27 de mayo de 2025, la mesa única conformada según lo dispone la Ordenanza señalada en el párrafo primero se reúne y por unanimidad después de revisar que el predio analizado no tiene propietarios conocidos admitir a trámite y elaborar el informe técnico legal pertinente.

3.- Con fecha 27 de junio de 2025, mediante **oficio N.º 001-MT-GADMIPA-2025**, la mesa única conformada envía el informe técnico y legal de procedencia para el trámite de declaratoria de bien mostrenco de lote con clave catastral 160450010201001000 a la comisión de Planificación y presupuesto.

4.- De fecha 02 de julio de 2025, mediante **oficio N.º 004-CPP-GADMIPA-2025**, el presidente de la comisión de Planificación y Presupuesto Sr. Patricio Grefa, invita a una reunión ordinaria a los miembros de la comisión con la finalidad de Avocar conocimiento del informe técnico legal del lote con clave catastral 160450010201001000 para que continúe el procedimiento hasta declarar como bien mostrenco, y luego de la discusión de la Comisión de Planificación y Presupuesto pertinente, procederá a **EMITIR INFORME FAVORABLE O DESFAVORABLE** según corresponda.

5.- De fecha 03 de julio de 2025, se lleva a cabo la sesión ordinaria Nro.13 según **ACTA DE LA 13va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL JUEVES 03 DE JULIO DE 2025**.

6.- De 07 de julio de 2025, mediante oficio N.º 005-CPP-GADMIPA-2025, el Sr. Patricio Grefa- Presidente de la comisión de legislación y fiscalización, SOLICITA al Abg. Paul Cerda- Secretario General la publicación en los medios digitales, carteleros y página web de la Municipalidad el informe favorable de la RESOLUCIÓN N.º 001-CPP-07-2025, durante ocho días consecutivos.

7.- De fecha 29 de julio de 2025, mediante Memorando N.º 72-SG-GADMIPA-2025, suscrita por el Abg. Paul Cerda- Secretario General, informa que se procedió con la publicación en las páginas oficiales web del GADMIPA la notificación sobre Bien Mostrenco- Antigua Pista, durante los plazos establecidos.

[Firma]
30/07/2025



Arajuno

Esperanza y Progreso

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

SOLICITUD

Con los antecedentes antes expuesto, una vez que se ha dado cumplimiento al art. 13.- Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, **SOLICITO** a usted señor Alcalde, en cumplimiento al **art. 14.- Resolución del Concejo en Pleno** que expide lo siguiente:

"Una vez que haya transcurrido el plazo para las publicaciones, la Comisión permanente de Planificación y Presupuesto, enviará su informe favorable al Ejecutivo, a fin de que se considere incluirlo en el orden del día para conocimiento y aprobación del Pleno."

Conocidos los informes por el pleno del Concejo Municipal, éste procederá a aprobar o negar la Declaratoria de Mostrenco, en el primer evento de la resolución que declare mostrenco un bien inmueble deberá contener:

- a.- La declaratoria de mostrenco y el ingreso del bien inmueble e inventario municipal en la categoría bien de dominio privado;
- b.- La disposición de publicación del extracto de la Resolución de Concejo Municipal en los medios digitales, carteleros y páginas Web de la Municipalidad del Cantón Arajuno, por una sola ocasión.
- c.- La disposición a la Procuraduría Síndica Municipal para la protocolización e inscripción de la Resolución en el Registro de la Propiedad del Cantón Arajuno; y,
- d.- El catastro y registro del inmueble como propiedad del Municipio de Arajuno."

de la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE DECLARATORIA DE MOSTRENCO DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO BIENES DE DOMINIO PRIVADO Y AL CATASTRO INMOBILIARIO DEL CANTÓN ARAJUNO**, **INSERTE** un punto en la siguiente sesión de concejo municipal para que conozca, analice y de ser el caso apruebe la Declaratoria del Bien Inmueble de lote urbano con clave Catastral Nro. 160450010201001000 de acuerdo a la **RESOLUCIÓN N°001-CPP-07-2025** (ver anexo ACTA 13va e Informe Nro.004), donde se emite el informe favorable para dicho proceso.

Agradeciendo acoja nuestra petición, sírvase encontrar adjunto el expediente del proceso para su revisión que contiene lo siguiente: *Acta Mesa Técnica Única, Informe mesa Técnica, Informes según art. 11 de la Ordenanza (Avalúos y Catastros, Registro de la Propiedad, Informe de Gestión de Riesgos, Cert. De Tesorería), levantamiento Planimétrico Actualizado, Acta de la 13va Sesión Ordinaria, Informe de la Comisión, Informe de Publicación en la Páginas Oficiales.*

Atentamente:

Sr. Patricio Grefa

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**



Arajuno

Plananza y Progreso

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 08/07/2025
Nº: 456
Firma:

Arajuno, 07 de julio de 2025

OFICIO N.º 005-CPP-GADMIPA-2026

ASUNTO: Solicitando publicación en los medios digitales, carteleros y página Web de la Municipalidad el informe favorable de la **RESOLUCION N.º 001-CPP-07-2025**, durante ocho días consecutivos.

SEÑOR

Abg. Paul Cerda

SECRETARIO GENERAL.

Presente.-

De nuestra consideración:

Estimado Señor Secretario General, reciba un cordial saludo a nombre de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. En relación al proceso para declaratoria de bien mostrenco de lote con clave catastral 160450010201001000, la comisión manifiesta y solicita lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Mediante Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0165-M, de fecha 22 de mayo de 2025, el señor Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA, convoca al Procurador Síndico y al Jefe de Avalúos y Catastros del GADMIPA para que se lleve a cabo la reunión que dispone el artículo 12 de la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE DECLARATORIA DE MOSTRENCO DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO BIENES DE DOMINIO PRIVADO Y AL CATASTRO INMOBILIARIO DEL CANTÓN ARAJUNO.**

2. Con fecha 27 de mayo de 2025, la mesa única conformada según lo dispone la Ordenanza señalada en el párrafo primero se reúne y por unanimidad después de revisar que el predio analizado no tiene propietarios conocidos admitir a trámite y elaborar el informe técnico legal pertinente.

3.- Con fecha 27 de junio de 2025, mediante oficio N.º. 001-MT-GADMIPA-2025, la mesa única conformada envía el informe técnico y legal de procedencia para el trámite de declaratoria de bien mostrenco de lote con clave catastral 160450010201001000 a la comisión de Planificación y presupuesto.

4.- De fecha 02 de julio de 2025, mediante oficio N.º 004-CPP-GADMIPA-2025, el presidente de la comisión de Planificación y Presupuesto Sr. Patricio Grefa, invita a una reunión ordinaria a los miembros de la comisión con la finalidad de Avocar conocimiento del informe técnico legal del lote con clave catastral 160450010201001000 para que continúe el procedimiento hasta declarar como bien mostrenco, y luego de la discusión de la Comisión de Planificación y Presupuesto pertinente, procederá a **EMITIR INFORME FAVORABLE O DESFAVORABLE** según corresponda.

5.- De fecha 03 de julio de 2025, se lleva a cabo la sesión ordinaria Nro. 13 según ACTA DE LA 13va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL JUEVES 03 DE JULIO DE 2025.

SOLICITUD

Con los antecedentes antes expuesto, SOLICITO a usted señor Secretario General, en cumplimiento al art. 13 de la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE DECLARATORIA DE MOSTRENCO DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO BIENES DE DOMINIO PRIVADO Y AL CATASTRO INMOBILIARIO DEL CANTÓN ARAJUNO**, se publique en los medios digitales, carteleros y página web de la Municipalidad del cantón Arajuno por ocho días consecutivos, el extracto de la **RESOLUCION N.º 001-CPP-07-2025**: en su literal A que resuelve lo siguiente: "Emitir el informe favorable





Arajuno

Experiencia y Progreso

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

al contar con la documentación necesaria para continuar con el proceso de declaratoria de bien mostrenco de lote que cuenta con las siguientes características:

- **Nro. Lote:** 001
- **Nro. Manzana:** 01
- **Clave catastral:** 160450010201001000
- **Superficie:** 105278.13m² (10.527813has)
- **Ubicación:** Dentro del perímetro urbano en las calles: Av. Río Curaray, calle Baltazar Andy, y calle Manuel López.
- **Barrio:** Aeropuerto
- **Parroquia:** Arajuno
- **Cantón:** Arajuno
- **Colindantes:** **NORTE:** con Eje de Av. Río Curaray en 1265.66m; **SUR:** con Eje de Calle Baltazar Andy en 1386.32m; **ESTE:** con Eje de Calle Manuel López en 81.05m; **OESTE:** Con eje de Av. Río Curaray en 7.48m, 9.1m, 10.79m, 8.98m, 70.02m, 21.65m, 9.87m, 7.75m."

Agradeciendo acoja nuestra petición y una vez concluida la publicación conforme establece la ordenanza, solicito se notifique a la comisión el cumplimiento de la misma. Se adjunta la copia del acta de sesión ordinaria Nro. 13 de la comisión de Planificación y Presupuesto.

Atentamente:


Sr. Patricio Greña
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés



www.arajuno.gob.ec



municipio.arajuno@gadaraajuno.gob.ec



(03) 2 994 27



SECRETARIA

ACTA DE LA 13va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL JUEVES 03 DE JULIO DE 2025.

En la Ciudad de Arajuno, siendo las 08:00 am de hoy día jueves 03 de julio del 2025; en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Arajuno, previa convocatoria realizada por el presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto se reúnen los miembros de la Comisión: **Sr. Patricio Grefa, presidente, Sra. Katty Flores, miembro (Concejal) y Tlgo. Abraham Boyotai**; Asesores invitados: Arq. Erik Cacoango- Director de Planificación; Abg. Edison Villaroel- Procurador Síndico Municipal; Sr. Hugo López- Jefe de Avalúos y Catastros.

ORDEN DEL DIA PROPUESTO:

1. Constatación del quórum.
2. Bienvenida a cargo del Sr. Patricio Grefa – presidente de la comisión.
3. Avocar conocimiento del informe técnico legal del lote con clave catastral 160450010201001000 para que continúe el procedimiento hasta declarar como bien mostrenco, y luego de la discusión de la comisión de Planificación y Presupuesto pertinente, procederá a **EMITIR INFORME FAVORABLE O DESFAVORABLE** según corresponda.
4. Clausura.

PRIMER PUNTO: Constatación del Quórum. - Por secretaria se hace la constatación del quórum;

Sr. Patricio Grefa.	Presente
Tlgo. Abraham Boyotai	Presente
Sra. Katty Flores.	Presente

Con la presencia de todos miembros de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto se instala la sesión, contando además con la participación de los siguientes invitados en calidad de técnicos: Arq. Erik Cacoango- Director de Planificación; Abg. Edison Villaroel- Procurador Síndico; Sr. Hugo López- Jefe de Avalúos y Catastros; y participantes técnicos: Arq. Santiago Narváez- Analista de Control Urbano y Rural y Abg. Nina Cerda- Analista Jurídico 1.

SEGUNDO PUNTO: Bienvenida a cargo del Sr. Patricio Grefa – presidente de la Comisión. - En este punto el Sr. Patricio Grefa, agradece por la asistencia a la reunión convocada a cada uno de los participantes miembros de la comisión e invitados asesores técnicos.

TERCER PUNTO: Avocar conocimiento del informe técnico legal del lote con clave catastral 160450010201001000 para que continúe el procedimiento hasta declarar como bien mostrenco, y luego de la discusión de la comisión de Planificación y Presupuesto pertinente, procederá a **EMITIR INFORME FAVORABLE O DESFAVORABLE** según corresponda.

En este punto el presidente de la comisión Sr. Patricio Grefa solicita al Arq. Erik Cacoango para que exponga respecto al proceso de declaratoria de bien mostrenco. El Arq. Erik Cacoango explica respecto al proceso de declaratoria de bien Mostrenco, y describe también que se ha dado cumplimiento a la "ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO BIENES DE DOMINIO PRIVADO Y AL CATASTRO INMOBILIARIO DEL CANTÓN ARAJUNO, en sus artículos 9, 10, 11, 12 para continuar con el art. 13 Informe de la comisión de Planificación y Presupuesto que expide lo siguiente: " El director de Planificación con el informe Técnico Legal pondrá en conocimiento de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto del Concejo Municipal del cantón Arajuno, la misma que una vez recibido, procederá a avocar conocimiento del informe técnico legal y luego de la discusión pertinente procederá a emitir informe favorable o desfavorable según corresponda. Si el informe es favorable, el

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO



SECRETARIA

presidente de la Comisión, a través de Secretaría General de Concejo, enviará un extracto en el que constará la identificación del predio y su posible declaratorio de bien mostrenco, a fin de que sea publicada en los medios digitales, carteleros y página Web de la Municipalidad del cantón Arajuno por ocho días consecutivos.", también da lectura a los documentos recopilados para llegar a este punto del análisis como son el informe de catastro, del registro de la propiedad, de tesorería y del área de gestión de riesgos según dando cumplimiento al art. 11. Informes previos de la ordenanza de Bien Mostrenco. El Arq. Erik Cacoango informa que con respecto al cumplimiento del art. 12 de la calificación a trámite, se generó el acta de la mesa única, el informe favorable para continuar con el proceso de declaratoria de bien mostrenco. Con estos antecedentes, el Arq. Erik Cacoango sugiere dar lectura al informe de la mesa técnica suscrita por el Sr. Hugo López- jefe de Avalúos y Catastros, Arq. Erik Cacoango- DIR de Planificación, y Abg.-Edison Villaroel- Procurador Síndico, a lo que el presidente Sr. Patricio Grefa autoriza.

En este punto el Arq. Erik Cacoango, inicia con la lectura de los antecedentes del informe, una vez que se llega al apartado del desarrollo del informe, el Arq. Erik Cacoango solicita al Arq. Santiago Narváez explique de manera técnica la forma y superficie de lote a declarar como bien mostrenco. El Arq. Santiago expone el informe técnico y aclara que se ha levantado un solo cuerpo para proceso de declaratoria del bien inmueble en bien mostrenco, además menciona que este predio se encuentra dentro del área urbana, también detalla la superficie del predio que posee 10.52781 has, colindantes al norte: con la av. Río Curaray; al sur: Con la calle Baltazar Andy; al este: Con calle Manuel López; y al Oeste: Eje de Av. Río Curaray; además se detalla las normas urbanísticas establecidas en la ordenanza del PDOT, PUGS y Norma de Arquitectura vigente del cantón Arajuno a los miembros de la comisión.

En este punto una vez concluida el informe técnico por parte del arquitecto Santiago Narváez, el presidente de la comisión pregunta si para declarar mostrenco ya contamos con la planificación de proyectos. A lo que el Arq. Erik Cacoango explica que se cuenta con la planificación de manera general, considerando que, en el PDOT, PUGS existe la zonificación donde se prevé la ubicación de cada equipamiento área verde, recreativo, cultural, deportivo que conforman un parque lineal o parque temático previsto en nuestra planificación.

Continuando con la lectura del informe de la mesa única por parte del Arq. Erik Cacoango, se pone énfasis a los documentos recopilados en cumplimiento al art.11, como es el documento Oficio Nro. GADMIPA-RPM-2025-0013-O remitido por la Registradora de la Propiedad que señala lo siguiente: "...en este registro de la propiedad y mercantil del cantón Arajuno, no existe un bien inmueble inscrito con las características emitidas por usted. Razón que no se puede emitir ningún informe.", el Arq. Cacoango señala que con respecto a lote donde estaba la antigua Pista Aérea del Cantón Arajuno, no se encuentra datos de algún propietario según el documento analizado. Continuando con la lectura y análisis del informe de la mesa única también se expone el certificado de Tesorería suscrita por la Lcda. Diana Tanguila con respecto a si existe un pago alguno del bien inmueble a declarar mostrenco, en la que certifica lo siguiente: "QUE: el LOTE DE LA ANTIGUA PISTA AÉREA DEL CANTÓN ARAJUNO M01,L01 con clave catastral 160450010201001000, según los archivos revisado en el sistema integral de catastro, en la unidad de recaudación y tesorería no se encuentra realizado ningún pago hasta la fecha.". El Arq. Erik Cacoango explica que si existiera pago alguno, se determinaría al propietario o posesionario, en este caso no existe. Continuando con la lectura del informe de la mesa única también se da lectura al documento en Memorando Nro. GADMIPA-UGR-2025-0012-M, remitido por el técnico de gestión de Riesgos de si existe afectación por amenazas del predio en cuestión y la posible calificación de riesgos, a lo que informa lo siguiente: "En referencia al Memorando N°GADMIPA-DPTO-2025-0012-M, me permito informar que el Lote de la Antigua pista de aterrizaje, ubicado en el Barrio Aeropuerto del Cantón Arajuno, verificado en el registro cantón de áreas y sectores con afectaciones y amenazas de riesgo, CERTIFICO que no registra, debido que dicho lote es un área firme sin vulnerabilidad a amenazas por la naturaleza.", concluida la lectura y análisis del informe, el Arq. Erik Cacoango expone que se cuenta con todos los documentos habilitantes. En este punto el Abg. Edison Villaroel pide la palabra y explica que esta ordenanza entró en vigencia después de 1 año de aprobación que fue de fecha 07 de marzo de 2024 y entró en vigencia el 07 de marzo de 2025, por lo que en este año se está aplicando la misma.



SECRETARIA

También explica que este instrumento de ordenanza nos permite incorporar bienes que no cuentan con título de propiedad como es el caso de la Antigua Pista Aérea a bienes mostrencos, es decir que forman parte de propiedad del GADMIPA. También *hace énfasis* con respecto al informe de la mesa única que se cuentan con todos los documentos habilitantes para continuar con el proceso respectivo de declaratoria de bien mostrenco a lote donde funcionaba la antigua pista aérea.

En este punto y una vez concluida el análisis del informe de la mesa única por parte de la comisión, el Arq. Erik Cacoango sugiere a la comisión emita su correspondiente recomendación de ser favorable. A lo que el presidente de la comisión sugiere a los miembros de la comisión mocionen para emitir un informe favorable o no favorable con respecto a lo analizado, a lo que el miembro Tglo. Abraham Boyotai menciona que este proceso cuenta con todos los documentos y se ha identificado que no cuenta con dueño conocido, por lo que él sugiere emitir el informe favorable para que este predio no sea considerado como un lote baldío. A lo que el presidente de la comisión también toma la palabra y acoge a la recomendación del miembro para emitir el informe favorable. Con las recomendaciones antes descritas la comisión emite su respectiva resolución:

RESOLUCION N.º 001-CPP-07-2025: Revisado y Analizado el informe de la mesa única en su parte técnica y legal del lote con clave catastral 160450010201001000 para que continúe el procedimiento hasta declarar como bien mostrenco, conforme dispone la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE DECLARATORIA DE MOSTRENCO DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO BIENES DE DOMINIO PRIVADO Y AL CATASTRO INMOBILIARIO DEL CANTÓN ARAJUNO**, por lo que la comisión de Planificación y Presupuesto resuelve lo siguiente:

- A) Emitir el informe favorable al contar con la documentación necesaria para continuar con el proceso de declaratoria de bien mostrenco de lote que cuenta con las siguientes características:
- **Nro. Lote:** 001
 - **Nro. Manzana:** 01
 - **Clave catastral:** 160450010201001000
 - **Superficie:** 105278.13m² (10.527813has)
 - **Ubicación:** Dentro del perímetro urbano en las calles: Av. Río Curaray, calle Baltazar Andy, y calle Manuel López.
 - **Barrio:** Aeropuerto
 - **Parroquia:** Arajuno
 - **Cantón:** Arajuno
 - **Colindantes:** **NORTE:** con Eje de Av. Río Curaray en 1265.66m; **SUR:** con Eje de Calle Baltazar Andy en 1386.32m; **ESTE:** con Eje de Calle Manuel López en 81.05m; **OESTE:** Con eje de Av. Río Curaray en 7.48m, 9.1m, 10.79m, 8.98m, 70.02m, 21.65m, 9.87m, 7.75m.

RESOLUCION N.º 002-CPP-07-2025: Revisado y Analizado el informe de la mesa única en su parte técnica y legal del lote con clave catastral 160450010201001000 para que continúe el procedimiento hasta declarar como bien mostrenco, conforme dispone la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE DECLARATORIA DE MOSTRENCO DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO BIENES DE DOMINIO PRIVADO Y AL CATASTRO INMOBILIARIO DEL CANTÓN ARAJUNO**, por lo que la comisión de Planificación y Presupuesto resuelve lo siguiente:

- A) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión al secretario General de solicitar la publicación en los medios digitales, carteleras y página Web de la Municipalidad el informe favorable del literal A) de la **RESOLUCION N.º 001-CPP-07-2025**, durante ocho días consecutivos. Y se notifique su cumplimiento a la comisión para continuar con el proceso correspondiente.

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO



SECRETARIA

RESOLUCION N.º 003-CPP-07-2025: Revisado y Analizado el informe de la mesa única en su parte técnica y legal del lote con clave catastral 160450010201001000 para que continúe el procedimiento hasta declarar como bien mostrenco, conforme dispone la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE DECLARATORIA DE MOSTRENCO DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO BIENES DE DOMINIO PRIVADO Y AL CATASTRO INMOBILIARIO DEL CANTÓN ARAJUNO**, por lo que la comisión de Planificación y Presupuesto resuelve lo siguiente:

- A) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión al concejo municipal de que, una vez concluida el plazo de publicación durante ocho días consecutivos, se remite el informe favorable de la comisión de Planificación y Presupuesto de acuerdo al literal A de la **RESOLUCION N.º 001-CPP-07-2025**, para conocimiento y aprobación en pleno de concejo

CUARTO PUNTO. - Clausura. - Agotado los puntos a tratar se clausura la sesión de la Comisión Permanente de Planificación y presupuesto, siendo las 08:55. am, el secretario delegado lo certifica.

Sr. Patricio Grefa
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Sra. Katty Flores
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Tgld. Abraham Boyotai
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Lo certifico.

Arty. Erik Cacoango
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



INFORME DE N°004-CPP-2025

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA

La comisión de Planificación y presupuesto, previa convocatoria se reúne el día jueves 03 de julio de 2025 a las 08:00am en la Sala de reunión de concejales, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto con la participación del Sr. Patricio Grefa- Presidente de la comisión y miembro Ilgo. Abraham Boyotai y Sra. Katty Flores , para tratar varios puntos, entre ellos *Avocar conocimiento del informe técnico legal del lote con clave catastral 160450010201001000 para que continúe el procedimiento hasta declarar como bien mostrenco, y luego de la discusión de la comisión de Planificación y Presupuesto pertinente, procederá a* **EMITIR INFORME FAVORABLE O DESFAVORABLE** según corresponda, con las siguientes consideraciones:

1.- En concordancia al art.481 del COOTAD define a "los bienes mostrencos, manifestando que son aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; y que los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizarlos": la comisión Permanente de Planificación y Presupuesto avoca conocimiento del informe técnico legal del lote con clave catastral 160450010201001000 para que continúe el procedimiento hasta declarar como bien mostrenco, y luego de la discusión de la comisión de Planificación y Presupuesto pertinente, procedió a **EMITIR INFORME FAVORABLE O DESFAVORABLE** según corresponda, y resuelve lo siguiente:

RESOLUCION N.º 001-CPP-07-2025: Revisado y Analizado el informe de la mesa única en su parte técnica y legal del lote con clave catastral 160450010201001000 para que continúe el procedimiento hasta declarar como bien mostrenco, conforme dispone la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE DECLARATORIA DE MOSTRENCO DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO BIENES DE DOMINIO PRIVADO Y AL CATASTRO INMOBILIARIO DEL CANTÓN ARAJUNO**, por lo que la comisión de Planificación y Presupuesto resuelve lo siguiente:

- A) Emitir el informe favorable al contar con la documentación necesaria para continuar con el proceso de declaratoria de bien mostrenco de lote que cuenta con las siguientes características:
- **Nro. Lote:** 001
 - **Nro. Manzana:** 01
 - **Clave catastral:** 160450010201001000
 - **Superficie:** 105278.13m² (10.527813has)
 - **Ubicación:** Dentro del perímetro urbano en las calles: Av. Río Curaray, calle Baltazar Andy, y calle Manuel López.
 - **Barrio:** Aeropuerto
 - **Parroquia:** Arajuno
 - **Cantón:** Arajuno
 - **Colindantes:** **NORTE:** con Eje de Av. Río Curaray en 1265.66m; **SUR:** con Eje de Calle Baltazar Andy en 1386.32m; **ESTE:** con Eje de Calle Manuel López en 81.05m; **OESTE:** Con eje de Av. Río Curaray en 7.48m, 9.1m, 10.79m, 8.98m, 70.02m, 21.65m, 9.87m, 7.75m.

RESOLUCION N.º 002-CPP-07-2025: Revisado y Analizado el informe de la mesa única en su parte técnica y legal del lote con clave catastral 160450010201001000 para que continúe el procedimiento hasta declarar como bien mostrenco, conforme dispone la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE DECLARATORIA DE MOSTRENCO DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO BIENES DE DOMINIO PRIVADO Y AL CATASTRO INMOBILIARIO DEL CANTÓN ARAJUNO**, por lo que la comisión de Planificación y Presupuesto resuelve lo siguiente:

- A) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión al secretario General de solicitar la publicación en los medios digitales, carteleras y página Web de la Municipalidad el informe favorable del literal A) de la **RESOLUCION N.º 001-CPP-07-2025**, durante ocho días consecutivos. Y se notifique su cumplimiento a la comisión para continuar con el proceso correspondiente.

RESOLUCION N.º 003-CPP-07-2025: Revisado y Analizado el informe de la mesa única en su parte técnica y legal del lote con clave catastral 160450010201001000 para que continúe el procedimiento hasta declarar como bien mostrenco, conforme dispone la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE DECLARATORIA DE MOSTRENCO DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO BIENES DE DOMINIO PRIVADO Y AL CATASTRO INMOBILIARIO DEL CANTÓN ARAJUNO**, por lo que la comisión de Planificación y Presupuesto resuelve lo siguiente:

Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión al concejo municipal de que, una vez concluida el plazo de publicación durante ocho días consecutivos, se remite el informe favorable de la comisión de Planificación y Presupuesto de acuerdo al literal A de la **RESOLUCION N.º 001-CPP-07-2025**, para conocimiento y aprobación en pleno de concejo.

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO



SECRETARIA

CONCLUSIONES:

La comisión permanente de Planificación y Presupuesto en cumplimiento al art. 481 del COOTAD, la comisión analizó y **EMITE EL INFORME FAVORABLE** al contar con la documentación necesaria para continuar con el proceso de declaratoria de bien mostrenco de lote que cuenta con las siguientes características:

- **Nro. Lote:** 001
- **Nro. Manzana:** 01
- **Clave catastral:** 160450010201001000
- **Superficie:** 105278.13m² (10.527813has)
- **Ubicación:** Dentro del perímetro urbano en las calles: Av. Río Curaray, calle Baltazar Andy, y calle Manuel López.
- **Barrio:** Aeropuerto
- **Parroquia:** Arajuno
- **Cantón:** Arajuno
- **Colindantes:** **NORTE:** con Eje de Av. Río Curaray en 1265.66m; **SUR:** con Eje de Calle Baltazar Andy en 1386.32m; **ESTE:** con Eje de Calle Manuel López en 81.05m; **OESTE:** Con eje de Av. Río Curaray en 7.48m, 9.1m, 10.79m, 8.98m, 70.02m, 21.65m, 9.87m, 7.75m.

RECOMENDACIÓN:

La comisión permanente de Planificación y Presupuesto del GADMIPA recomienda **ACOGERSE** la resolución **RESOLUCION N.º 001-CPP-07-2025** y **RESOLUCION N.º 003-CPP-07-2025**, y se notifique al personal necesario, para una adecuada asesoría, y exposición de la información para su debate en sesión de concejo municipal, conforme a sus recomendaciones.

Arajuno, 29 de julio de 2025.

Sr. Patricio Grefa

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
P. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.**

MEMORANDO N° 72- SG-GADMIPA - 2025

PARA: Tlgo. Misael Grefa
CONCEJAL

ASUNTO: Cúmplase

FECHA: julio 29 del 2025.

Por medio de la presente, informo que se procedio a publicar en las paginas oficiales web del GADMIPA la notificación sobre el Bien Mostrenco – antigua pista, durante los plazoz establecidos, dando cumplimiento a lo solicitado, para su conocimiento.

Particular que remito para fines pertinentes.



Abg. Paúl César Cerda
SECRETARIO GENERAL

*Recibido
29-07-25*



Memorando Nro. GADMIPA-UC-2025-0017-M

Arajuño, 21 de julio de 2025

PARA: Sr. Abg. Paul Cesar Cerda Lopez
Secretario General

ASUNTO: Respuesta a la solicitud de publicación de extracto de la RESOLUCIÓN N° 001-CPP-07-2025.

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito informar que, en cumplimiento a lo solicitado en su comunicación, ya he procedido con la publicación del extracto de la **RESOLUCIÓN N° 001-CPP-07-2025**, en su literal A, en los medios digitales, carteleras y en la página web de la municipalidad del Cantón Arajuno, durante el plazo de ocho días consecutivos, tal como fue requerido.

Dicho extracto resuelve lo siguiente:

"Emitir el informe favorable al contar con la documentación necesaria para continuar con el proceso de declaratoria de bien mostrenco del lote que cuenta con las siguientes características:"

Quedo a disposición para cualquier información adicional que pueda ser necesaria.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Tlgo. William Wilfrido Noteno Chimbo
COMUNICADOR SOCIAL



WILLIAM WILFRIDO
NOTENO CHIMBO



Comunicado:

GADMIPA

LIMPIEZA DE LOTES:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, a través de la Comisaría Municipal comunica a los dueños de predios ubicado en la ciudad de Arajuno, realizar limpieza y mantenimiento de su lote de terreno, ubicado en la cabecera Cantonal. Conforme a lo dispuesto en el Art 283 y sigs. DE CONFORMIDAD CON LA ORDENANZA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANIZACIÓN DEL CANTÓN ARAJUNO. Con la finalidad de dar una buena presentación a la ciudadanía que visite la ciudad en marco el de festividades de Cantonización.



Agradecemos su comprensión.



GAD Municipal Arajuno

Publicado por Maick Henry

15 de julio a las 9:02 a. m.

#AvisoImportante || LIMPIEZA DE LOTES EN EL MARCO DE LOS 29 AÑOS DE CANTONIZACIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, a través de la Comisaría Municipal comunica a los dueños de predios ubicado en la ciudad de Arajuno realizar limpieza y mantenimiento de su lote de terreno, ubicado en la cabecera Cantonal. Conforme a lo dispuesto en el Art 283 y sigs. DE CONFORMIDAD CON LA ORDENANZA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANIZACIÓN DEL CANTÓN ARAJUNO. Con la finalidad de dar una buena presentación a la ciudadanía que visite la ciudad en marco el de festividades de Cantonización.

#SomosEsperanzaYProgreso

#DarwinTanguila

#AlcaldeDeArajuno

Runa Muskuy #UnAlcaldeQueCumple

#GADMIPA, Administración 2023_2027

@seguidores @Fars destacados Runa Muskuy Ivan Molina Ver menos

Editar

Promocionar publicación

26

12



Memorando Nro. GADMIPA-TICS-2025-0045-M

Arajuno, 23 de julio de 2025

PARA: Sr. Abg. Paul Cesar Cerda Lopez
Secretario General

ASUNTO: PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN EN LA
PÁGINA WEB INSTITUCIONAL

De mi consideración:

Por medio del presente que mediante MEMORANDO N° 68 SG-GADMIPA-2025 de fecha 08 de julio del 2025, solicita la publicación del extracto de la resolución en la página web institucional y medios digitales.

Le informo que se publicó en la pagina web institucional con fecha 10 de julio 2025 la resolución N° 001-CPP-07-2025 LINK

<https://arajuno.gob.ec/arajuno/resoluciones/1752701279-1445612035.pd>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Tlgo. Klever Victor Quiroz Cuvi

**TECNICO DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIA DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Copia:

Sr. Arq. Erik Moises Cacuango Canelos - Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA /



KLEVER VICTOR
QUIROZ CUVI

Validar únicamente con Firmado



RESOLUCIÓN N° 001-CPP-07-2025 SOBRE PROCESO DE DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO EN EL BARRIO AEROPUERTO, CANTÓN ARAJUNO

🕒 16 julio de 2025

Compartir

📄 Declaratoria de bien mostrenco

INFORMACIÓN PÚBLICA

Por disposición oficial y en cumplimiento a la normativa vigente, se informa a la ciudadanía del cantón Arajuno que, mediante RESOLUCIÓN N° 001-CPP-07-2025, en su literal A, se resuelve:

✅ Emitir el informe favorable al contar con la documentación necesaria para continuar con el proceso de declaratoria de bien mostrenco, correspondiente al siguiente lote:

📍 Ubicación: Dentro del perímetro urbano de Arajuno

📍 Calle: Av. Río Curaray, Calle Baltazar Andy y Calle Manuel López

📍 Barrio: Aeropuerto

📍 Parroquia y Cantón: Arajuno

📍 Datos del lote

📍 Nro. Lote: 001

📍 Nro. Manzana: 01

📍 Clave Catastral: 160450010201001000

📍 Superficie: 105 278,13 m² (10 527813 ha)

📍 Linderos

📍 Norte: Av. Río Curaray (1265.66 m)

📍 Sur: Calle Baltazar Andy (1386.32 m)

📍 Este: Calle Manuel López (81.05 m)

📍 Oeste: Av. Río Curaray (varios tramos: 7.48 m, 9.1 m, 10.79 m, 8.98 m, 70.02 m, 21.65 m, 987 m, 7.75 m)

Leda Durán Tanguila

ALCALDE

¡ESPERANZA Y PROGRESO!

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Publicación del extracto de la Resolución N° 001-CPP-07-2025 sobre proceso de declaratoria de bien mostrenco en el barrio Aeropuerto, cantón Arajuno.

🔑 Para conocimiento y cumplimiento de la ciudadanía

NOTICIAS RECIENTES



Noticia

🕒 8 mayo de 2021

COLOCACIÓN DE LA PRIMERA PIEDRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO KUSAHILIUYAKU





REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Oficio Nro. DGAC-DGAC-2024-0838-O

Quito, D.M., 17 de junio de 2024

Asunto: Respuesta a Oficio Nro. 262-A-GADMIPA-2024 (Predio a declararse mostrenco - Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional Arajuno)

Señor
Darwin Tanguila Andy
Alcalde
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON

Señor Licenciado
Darwin Francisco Tanguila Andy
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. 262-A-GADMIPA-2024 de 22 de abril del 2024, documento en el cual el señor Lcdo. Darwin Tanguila, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional Arajuno, comunica y solicita a la Dirección General de Aviación Civil lo siguiente:

"(...) El "GADMIPA", requiere legalizar el predio donde anteriormente venían funcionando la pista aérea de la Aviación Civil del Ecuador "DAC", ubicado en la ZONA 01, SECTOR 02, MANZANA 01, PREDIO 001, de la Cabecera Cantonal de Arajuno, Provincia de Pastaza, con un área de: 12.940267 Has., según se desprende el levantamiento planimétrico realizado por el equipo técnico de Planificación y Ordenamiento territorio de GADMIPA (...)"

"(...) Por este motivo solicitamos a usted la Dirección de Aviación Civil del Ecuador "DAC", si son los legítimos propietarios del bien inmuebles citado en los párrafos anteriores, facilitarnos la documentación necesaria e imprescindible del caso para incorporarle a la base de datos del GADMIPA; de lo contrario sugerimos dedicarnos un pequeño documento en donde indican que no poseen ninguna propiedad en el Cantón ARAJUNO. para realizar los documentos necesarios para ser declarado mostrenco el área donde funciona la pista de aterrizaje de las avionetas en esta zona del Cantón (...)"

Al respecto me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

Mediante memorando Nro. DGAC-DADM-2024-1058-M de 29 de abril del 2024, la Dirección Administrativa de la DGAC solicitó información a la Dirección Financiera y Dirección de Asesoría Jurídica bajo los siguientes parámetros:

"Con la finalidad de dar atención al Oficio E. N. 262-A-GADMIPA-2024 de 22 de abril de 2024, solicito de la manera mas comedida se verifique si el predio ubicado en la ZONA 01, SECTOR 02, MANZANA 01, PREDIO 001 de la Cabecera Cantonal de Arajuno, Provincia de Pastaza con un área de 12940267 has. pertenece a la DGAC y si se cuenta con la documentación alguna de dicho predio."

Mediante memorando Nro. DGAC-DFIN-2024-0751-M de 07 de mayo del 2024, la Dirección Financiera de la DGAC se pronuncia en los siguientes términos:

"(...) Tras la revisión realizada en la Dirección Financiera de la DGAC, se evidencia que no se encuentra documentación alguna en nuestros registros esto respecto con el predio antes mencionado. (...)"

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec





REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Oficio Nro. DGAC-DGAC-2024-0838-O

Quito, D.M., 17 de junio de 2024

Mediante memorando Nro. DGAC-DASJ-2024-0257-M de 07 de mayo del 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica se pronuncia en los siguientes términos:

"(...) Una vez que ha sido revisado de forma exhaustiva el Archivo físico y digital que reposa en la Gestión Interna de Legalización de Patrimonio de la Dirección de Asesoría Jurídica, se ha podido constatar que no existe documentación alguna que acredite la propiedad de un predio (ex pista) en Arajuno, provincia de Pastaza."

De la misma manera, mediante memorando Nro. DGAC-DASJ-2024-0290-M de 22 de mayo del 2024, la Dra. Mónica Patricia Paredes Márquez, Directora de Asesoría Jurídica Encargada, remite el oficio Nro. 285-A-GADMIPA-2024 de 16 de mayo 2024, el cual contiene el documento de certificación emitido por parte del Registro de Propiedad y Mercantil del Cantón Arajuno, pronunciándose en los siguientes términos:

"(...) Al respecto me permito informar, que: REVISADOS LOS INDICES DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON ARAJUNO, DESDE EL AÑO 1999 HASTA LA FECHA. NO EXISTE REGISTRADO ALGUN BIEN INMUEBLE A NOMBRE DE "PISTA DE AVIACION DEL CANTON ARAJUNO"."

En virtud de los documentos descritos, me permito informar estimado señor Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional Arajuno, que el predio referido en el documento Nro. 262-A-GADMIPA-2024 no consta en propiedad de la Dirección General de Aviación Civil.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Silvia Victoria Vallejos Espinosa

DIRECTORA GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADA

Anexos:

- 1._oficio_262-a-gadmipa-2024_solicitud_alcalde_arajuno.pdf
- 2._dgac-dadm-2024-1058-m_solicitud_registros_predio.pdf
- 3._dgac-dfin-2024-0751-m_respuesta_arajuno.pdf
- 4._dgac-dasj-2024-0257-m_respuesta_arajuno.pdf
- 5._dgac-dasj-2024-0290-m_remision_oficio_arajuno.pdf
- 5.1._oficio_285-a-gadmipa-2024_respuesta_pista_de_aviacion_arajuno.pdf
- 5.2._certificacion_registro_de_propieda_arajuno.pdf

Copia:

Señorita Licenciada
Catty Amparito Saraguro Camacho
Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada

Señora Doctora
Monica Patricia Paredes Marquez
Directora de Asesoría Jurídica, Encargada

Señora Magíster
Diana Sofia Uquillas Erazo
Directora Administrativa

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Oficio Nro. DGAC-DGAC-2024-0838-O

Quito, D.M., 17 de junio de 2024

Señor Licenciado
Edison Danilo Villarruel Ponce
Analista Administrativo 3

Señorita Magíster
Melany Alejandra Racines Vivas
Abogado 2

Señor
Cristian Eduardo Valencia Suárez
Guardalmacen 1

oj/cv/ev/du/cs



SILVIA VICTORIA
VALLEJOS ESPINOSA

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

* Documento firmado electrónicamente por Quito
www.aviacioncivil.gob.ec

EL NUEVO
ECUADOR



Arajuno

CAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

Arajuno, 27 de junio de 2025

Oficio No. 001-MT-GADMIPA-2025

ASUNTO: ENVIANDO INFORME TÉCNICO Y LEGAL DE PROCEDENCIA PARA EL TRÁMITE DE DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO DE LOTE CON CLAVE CATASTRAL 160450010201001000.

Sr. Patricio Grefa

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Presente. -

De mi consideración:

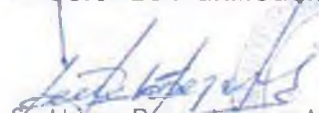
Apreciado presidente, reciba un atento y cordial saludo de quién suscribe el presente documento.

Continuando con el proceso de declaratoria de Bien mostrenco de lote con clave catastral Nro. 160450010201001000 en cumplimiento a la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO BIENES DE DOMINIO PRIVADO Y AL CATASTRO INMOBILIARIO DEL CANTÓN ARAJUNO** se realiza la entrega del informe técnico legal para el trámite pertinente conforme lo dispone la Ordenanza precitada.

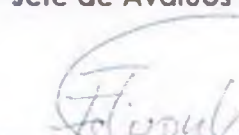
Atentamente,


Ara. Erik Moises Caceango Canelos

Director de Planificación y Ordenamiento Territorial


Sr. Hugo René López Andy

Jefe de Avalúos y catastros


Edison Villarroel García
Procurador Síndico



Anexos: Acta Mesa Técnica Única, Informe mesa técnica, Informes según art. 11 de la Ordenanza (Avalúos y Catastros, Registro de la Propiedad, Informe de Gestión de Riesgos, Cert. De Tesorería) y levantamiento Planimétrico Actualizado.

Recibido
07-07-2025
[Signature]



ACTA DE REUNIÓN No. 1 DE LA MESA ÚNICA CONFORMADA SEGÚN LO DISPONE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE DECLARATORIA DE MOSTRENCO DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO BIENES DE DOMINIO PRIVADO Y AL CATASTRO INMOBILIARIO DEL CANTÓN ARAJUNO

El día de hoy martes 27 de mayo de 2025 en la sala de concejales del GAD Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno se reúne conforme convocatoria realizada por el Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del **GADMIPA** la mesa única conformada según lo dispone el artículo 12 de la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE DECLARATORIA DE MOSTRENCO DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO BIENES DE DOMINIO PRIVADO Y AL CATASTRO INMOBILIARIO DEL CANTÓN ARAJUNO**.

Antecedentes:

1. Mediante **Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0165-M**, de fecha 22 de mayo de 2025, el señor Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA, convoca al Procurador Síndico y al Jefe de Avalúos y Catastros del GADMIPA para que se lleve a cabo la reunión que dispone el artículo 12 de la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE DECLARATORIA DE MOSTRENCO DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO BIENES DE DOMINIO PRIVADO Y AL CATASTRO INMOBILIARIO DEL CANTÓN ARAJUNO**.

Desarrollo:

2. Es así que el día de hoy martes 27 de mayo de 2025 en la sala de concejales del GAD Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno se reúne la mesa única para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quorum e instalación de la reunión

2. Designación de Secretario/a

3. Revisión de los informes emitidos conforme el artículo 11 y 12 de la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE DECLARATORIA DE MOSTRENCO DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO BIENES DE DOMINIO PRIVADO Y AL CATASTRO INMOBILIARIO DEL CANTÓN ARAJUNO**, con respecto al bien inmueble de

Clave catastral: **160450010201001000** y de ser el caso admitirlo a trámite.

4. Clausura

3. El compañero Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA, da la bienvenida en vista que la Ordenanza le da la competencia de ser el ente administrativo a su vez en calidad de secretario Ad-Hoc, constata



Arajuno

MUNICIPIO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

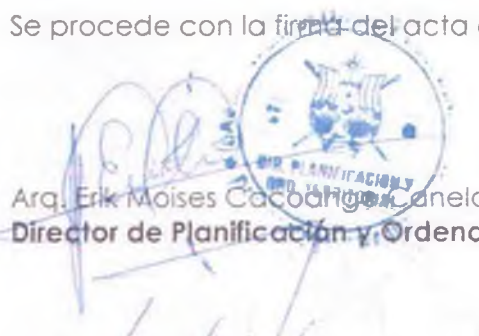
el quorum, estando presentes todos los convocados esto es Edison Gabriel Villarroel Gancino en su calidad de Procurador Sindico, el señor Hugo Rene Lopez Andy en su calidad de Jefe de avaluos y catastros y el Arq. Erik Cacoango en su calidad de Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del **GADMIPA**, por lo tanto se instala la reunión siendo las 10h10 am.

4. Se designa como secretaria de la comisión única a la Arq. Shirley Shiguango.

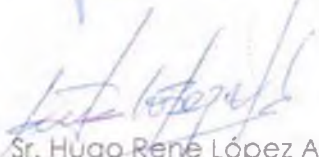
5. La comisión única procede a tratar el punto 3 para lo cual revisan los documentos e informes emitidos conforme el artículo 11 de la Ordenanza, constatando que el predio no tiene propietarios conocidos por lo tanto por unanimidad resuelven admitir a trámite y elaborar el informe técnico legal pertinente.

6. Sin más puntos que tratar y siendo las 12h00 se da por finalizada la reunión.

Se procede con la firma del acta correspondiente.


Arq. Erik Moises Cacoango Canelos

Director de Planificación y Ordenamiento Territorial


Sr. Hugo Rene López Andy

Jefe de Avaluos y catastros


Edison Villarroel Gancino

Procurador Sindico



Razón: Que con fecha 27 de mayo de 2025, la mesa única se reunió y trato los puntos indicados en la presente acta.


Arq. Shirley Shiguango

Secretaria



Equidad y Pluralidad
Arajuno

CAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

Hugo René López Andy
Sr. Hugo René López Andy
Jefe de Avalúos y Catastros

Edison Villarroel Gascón
Edison Villarroel Gascón
Procurador Síndico





INFORME DE LA MESA ÚNICA CONFORMADA SEGÚN LO DISPONE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE DECLARATORIA DE MOSTRENCO DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO BIENES DE DOMINIO PRIVADO Y AL CATASTRO INMOBILIARIO DEL CANTÓN ARAJUNO.

Antecedentes:

1. Mediante **Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0165-M**, de fecha 22 de mayo de 2025, el señor Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA, convoca al Procurador Síndico y al Jefe de Avalúos y Catastros del GADMIPA para que se lleve a cabo la reunión que dispone el artículo 12 de la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE DECLARATORIA DE MOSTRENCO DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO BIENES DE DOMINIO PRIVADO Y AL CATASTRO INMOBILIARIO DEL CANTÓN ARAJUNO**.

2. Con fecha 27 de mayo de 2025, la mesa única conformada según lo dispone la Ordenanza señalada en el párrafo primero se reúne y por unanimidad después de revisar que el predio analizado no tiene propietarios conocidos admitir a trámite y elaborar el informe técnico legal pertinente.

3. Por consiguiente conforme lo determina el artículo 12 en su párrafo tercero de la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE DECLARATORIA DE MOSTRENCO DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO BIENES DE DOMINIO PRIVADO Y AL CATASTRO INMOBILIARIO DEL CANTÓN ARAJUNO**, se procede a desarrollar el presente informe técnico legal.

Desarrollo:

4. DATOS GENERALES DE LOTE PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO:

- **Clave catastral:** 160450010201001000
- **Ubicación:** Dentro del perímetro urbano. Calles: Avenida Río Curaray, calle Baltazar Andy y calle Manuel López
- **Barrio:** Aeropuerto
- **Parroquia:** Arajuno
- **Cantón:** Arajuno
- **Provincia:** Pastaza.

DATOS LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO ACTUALIZADO:

Área total levantada: 105278.13 m² (10.527813Has).



Cuadro de Colindantes:

CUADRO DE COLINDANTES			
LINDERO	VERTICES	LONGITUD	COLINDANTES
NORTE	P1 - P2	1265.66	EJE DE AV. RIO CURARAY
SUR	P3 - P4	1386.32	EJE DE CALLE BALTAZAR ANDY
ESTE	P2 - P3	81.05	EJE DE CALLE MANUEL LOPEZ
OESTE	P4 - P5	7.48	EJE DE AV. RIO CURARAY
	P5 - P6	9.1	
	P6 - P7	10.79	
	P7 - P8	8.98	
	P8 - P9	70.02	
	P9 - P10	21.65	
	P10 - P11	9.87	
	P11 - P1	7.75	

Cuadro de Coordenadas:

CUADRO DE COORDENADAS					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	1265.66	167°51'	868058.858	9863336.916
P2	P2 - P3	81.05	89°48'	869321.783	9863420.153
P3	P3 - P4	1386.32	90°0'	869326.820	9863339.255
P4	P4 - P5	7.48	64°50'	867943.181	9863253.109
P5	P5 - P6	9.10	168°4'	867945.937	9863260.066
P6	P6 - P7	10.79	169°57'	867950.969	9863267.654
P7	P7 - P8	8.98	174°33'	867958.408	9863275.468
P8	P8 - P9	70.02	172°24'	867965.192	9863281.357
P9	P9 - P10	21.65	176°43'	868023.678	9863319.854
P10	P10 - P11	9.87	174°21'	868042.417	9863330.707
P11	P11 - P1	7.75	171°30'	868051.405	9863334.789

5. NORMA URBANÍSTICA DEL PREDIO:

Conforme a la Ordenanza Del Plan De Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan de Uso y Gestión del Suelo y Código de Arquitectura y Urbanismo del Cantón Arajuno y Reforma a la Ordenanza Del Plan De Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan de Uso y Gestión del Suelo y Código de Arquitectura y Urbanismo del Cantón Arajuno período 2023-2027, el predio se encuentra en la zonificación denominada **POLÍGONO DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL N° 3 – PIT 3**, con los siguientes atributos:

- **Uso de Suelo principal:** Equipamiento 1 y 2: EDB, EDS, EDR, EDZ, ECS, ECZ, ECR, EGB, EAS, EAZ, EAC, ETB, ETS, ETZ.



- **Superficie mínima del lote:** Variable
- **Forma del lote:** Variable
- **COS:** Variable
- **Altura:** 2 pisos, 8,00 m total, altura de planta baja 4,00 libres de la losa.
- **CUS:** Variable
- **Índice de edificabilidad:** Variable
- **Tipo de implantación:** Aislada
- **Retiro frontal y posterior:** 5,00 m
- **Retiro lateral:** 5,00 m
- **Volados:** 0,90 m
- **Infraestructura:** Completa

6. De la misma manera forma parte del expediente el **Oficio Nro. GADMIPA-RPM-2025-0013-O**, de fecha 06 de mayo de 2025, suscrito por la señora Registradora de la Propiedad y Mercantil del cantón Arajuno, el mismo que en su parte pertinente prescribe:

"En cumplimiento al **Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0144-M** Arajuno, de fecha 06 de mayo de 2025, en la que solicita:" INFORMES PREVIOS PARA PROCESO DE DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO DE LOTE DE LA ANTIGUA PISTA AEREA DEL CANTÓN ARAJUNO. Y en el literal, dice: "c) Al registrador de la propiedad informe sobre la titularidad de dominio del predio, este informe deberá contener además la identificación de linderos, cabidas y gravámenes.", al respecto debo informar, que: en este registro de la propiedad y mercantil del cantón Arajuno, no existe un bien inmueble inscrito con las características emitidas por usted. Razón que no se puede emitir ningún informe."

7. Consta dentro del expediente la certificación emitida por la señora Tesorera Municipal de fecha 13 de mayo de 2025, mediante la cual señala:

"QUE: el LOTE DE LA ANTIGUA PISTA AEREA DEL CANTON ARAJUNO M01, 101 con clave catastral 160450010201001000, según los archivos revisado en el sistema integral de catastro, en la unidad de recaudación y tesorería no se encuentra realizado ningún pago hasta la fecha"

8. De la misma manera consta el **Memorando Nro. GADMIPA-UGR-2025-0012-M**, de fecha 12 de mayo de 2025, suscrito por el Técnico de Gestión de Riesgos del GADMIPA quien indica:

"En referencia al Memorando N° GADMIPA-DPOT-2025-0144-M, me permito informar que el Lote de la antigua pista de aterrizaje, ubicado en el Barrio Aeropuerto del Cantón Arajuno, verificado en el registro cantonal de áreas y sectores con afectaciones y amenazas de riesgo, CERTIFICO que no registra, debido que dicho lote es un área firme sin vulnerabilidad a amenazas por la naturaleza."

9. De fecha 05 de mayo de 2025, se encuentra la **FICHA DE RELEVAMIENTO DEL PREDIO URBANO**, del predio señalado en líneas anteriores, con lo cual se tiene



Arajuno

DIRECCIÓN MUNICIPAL INTERMUNICIPAL Y EDUCACIONAL

toda la información conforme el artículo 11 de la **QUE REGULA EL PROCESO DE DECLARATORIA DE MOSTRENCO DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO BIENES DE DOMINIO PRIVADO Y AL CATASTRO INMOBILIARIO DEL CANTÓN ARAJUNO**.

10. Es así que conforme **ACTA DE REUNIÓN No. 1 DE LA MESA ÚNICA CONFORMADA SEGÚN LO DISPONE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE DECLARATORIA DE MOSTRENCO DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO BIENES DE DOMINIO PRIVADO Y AL CATASTRO INMOBILIARIO DEL CANTÓN ARAJUNO**, conforme el numeral 5 de la misma por unanimidad resuelven admitir a trámite y elaborar el informe técnico legal pertinente.

11. Que el artículo 12 de la Ordenanza precitada estipula los elementos que debe contener el informe técnico legal los cuales se han cumplido dentro del presente análisis.

Conclusión:

12. Que una vez revisada la documentación adjunta se evidencia que el presente trámite posee toda la documentación necesaria conforme lo dispone la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE DECLARATORIA DE MOSTRENCO DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO BIENES DE DOMINIO PRIVADO Y AL CATASTRO INMOBILIARIO DEL CANTÓN ARAJUNO**, por lo que se debe proceder con el trámite respectivo hasta que el pleno del Concejo Municipal declare el inmueble en análisis como mostrenco.

Recomendación:

13. Solicitar al seno del Concejo Municipal del Municipio del cantón Arajuno que declare el bien inmueble de clave catastral No. 160450010201001000, cuyos datos se encuentran plasmados en el presente documento y sus adjuntos como bien inmueble mostrenco y el ingreso al patrimonio e inventario municipal conforme lo indica el artículo 14 de la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE DECLARATORIA DE MOSTRENCO DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO BIENES DE DOMINIO PRIVADO Y AL CATASTRO INMOBILIARIO DEL CANTÓN ARAJUNO**.

14. Esta solicitud se realiza en virtud de que se cuenta con toda la documentación pertinente para el presente trámite conforme lo señala la Ordenanza precitada.


Arg. Erik Moises Cacaoango Canelos

Director de Planificación y Ordenamiento Territorial



Registro de la
Propiedad y
Mercantil

ARAJUNO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal, Intercultural y
Plurinacional de Arajuno

Oficio Nro. GADMIPA-RPM-2025-0013-O

Arajuno, 06 de mayo de 2025

Asunto: CONTESTANDO A LA SOLICITAUD DE INFORMES PREVIOS PARA PROCESO DE DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO DE LOTE DE LA ANTIGUA PISTA AEREA DEL CANTÓN ARAJUNO.

Señor Arquitecto

Erik Moises Cacaoango Canelos

Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO

En su Despacho

En respuesta al Documento No. GADMIPA-JAC-2025-0039-M

De mi consideración:

En cumplimiento al Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0144-M Arajuno, de fecha 06 de mayo de 2025, en la que solicita: "INFORMES PREVIOS PARA PROCESO DE DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO DE LOTE DE LA ANTIGUA PISTA AEREA DEL CANTÓN ARAJUNO. y en el literal, dice: "c) Al registrador de la propiedad informe sobre la titularidad de dominio del predio, este informe deberá contener además la identificación de linderos, cabidas y gravámenes.", al respecto debo informar, que: en este registro de la propiedad y mercantil del cantón Arajuno, no existe un bien inmueble inscrito con las características emitidas por usted. Razón que no se puede emitir ningún informe.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Marta Carvajal Tzapiqui

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL ARAJUNO

Referencias:

- GADMIPA-DPOT-2025-0144-M

Anexos:

- ordenanza_declaratoria_bien_mostrenco_2024_21_0606_05_2025_08_59_48_am.pdf
- lev_plan_ex_pista_aterrizaje-signed-signed_(1)_signed.pdf
- hoja_de_ruta_gadmipa-dpot-2025-0067-o.pdf
- 303517.pdf
- INFORME DAC
- CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD
- FICHA TECNICA

Dirección: Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
Teléfono: (03) 2780-093 / 2780-094, ext. 102



Registro de la
Propiedad y
Mercantil

ARAJUNO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal, Intercultural y
Plurinacional de Arajuno

=====

Oficio Nro. GADMIPA-RPM-2025-0013-O

Arajuno, 06 de mayo de 2025



MARTA CARVAJAL
TZAPIQUI

=====

Dirección: Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
Teléfono: (03) 2780-093 / 2780-094, ext. 102



Memorando Nro. GADMIPA-UGR-2025-0012-M

Arajuno, 12 de mayo de 2025

PARA: Sr. Arq. Erik Moises Cacoango Canelos
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA

ASUNTO: CERTIFICO que no registra.

La Unidad de Gestión de Riesgos.

En referencia al Memorando N° GADMIPA-DPOT-2025-0144-M, me permito informar que el Lote de la antigua pista de aterrizaje, ubicado en el Barrio Aeropuerto del Cantón Arajuno, verificado en el registro cantonal de áreas y sectores con afectaciones y amenazas de riesgo, **CERTIFICO** que no registra, debido que dicho lote es un área firme sin vulnerabilidad a amenazas por la naturaleza.

Es cuanto certifico para fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Jose Alberto Andy Shiguango
TECNICO DE GESTION DE RIESGOS

Referencias:

- GADMIPA-DPOT-2025-0144-M

Anexos:

- ordenanza_declaratoria_bien_mostrenco_2024_21_0606_05_2025_08_59_48_am.pdf
- lev._plan._ex_pista_aterrizaje-signed-signed_(1)_(1)-signed.pdf
- hoja_de_ruta_gadmipa-dpot-2025-0067-o.pdf
- 303517.pdf
- INFORME DAC
- CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD
- FICHA TECNICA



JOSE ALBERTO ANDY
SHIGUANGO





Arajuno

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

CERTIFICACION

La suscrita TESORERA DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

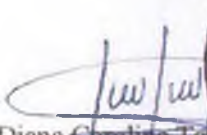
CERTIFICA:

QUE: el LOTE DE LA ANTIGUA PISTA AEREA DEL CANTON ARAJUNO M01, L01 con clave catastral 160450010201001000, según los archivos revisado en el sistema integral de catastro, en la unidad de recaudación y tesorería no se encuentra realizado ningún pago hasta la fecha.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, consecuentemente el interesado puedes hacer uso del presente documento de acuerdo a lo que estipula la ley, excepto trámites judiciales.

Arajuno, 13 de mayo del 2025.

Atentamente,


Diana Carolina Tanguila Lopez
TESORERA



CATASTRO PREDIAL URBANO
FICHA DE RELEVAMIENTO DEL PREDIO URBANO

1. CLAVE CATASTRAL: 160450010201001000

CODIGO NACIONAL

CODIGO LOCAL

CODIGO ANTERIOR

16	04	50	01	02	01	001	000
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	ZONA	SECTOR	MANZANA	PREDIO	P. HORIZONTAL

2. UBICACION

PARROQUIA: ARAJUNO, CAB CANTONAL

UBICACION: AEROPUERTO

BARRIO:

CALLE PRINCIPAL: AVDA. RIO CURARAY

NUMERO/PLACA:

CALLE SECUNDARIA:

3. TENENCIA

APELLIDOS:

NOMBRES: GADMIPA ARAJUNO

CEDULA/RUC: 1660004910001

TELEFONO FIJO: 032780093

TELEFONO CELULAR:

CORREO ELECTRONICO:

DOMICILIO DIRECCION: LUCIANO TRINQUE Y LORENZO AVILEZ

CIUDAD: ARAJUNO

4. PROPIETARIO ANTERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES: GOBIERNO MUNICIPAL DE ARAJUNO EX-PISTA DE AVIACION

5. SUPERFICIE DEL PREDIO

AREA SEGUN CATASTRO - m2: 110.782,3200

AREA SEGUN TITULO - m2: 110.782,3200

6. METODO

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO/PLANIMETRICO: ☐ORTOFOTO: ☐CENSO: ☒GPS: ☐

7. DATOS DE LOS BLOQUES CONSTRUCTIVOS

No BLOQUE	No PISO	AREA DE CONSTRUCCION - m2	AÑO CONSTRUCCION	ESTADO DE CONSERVACION
1	1	39,7000	2010	Necesita reparos simples
2	1	8,8800	2017	Conservación normal
3	1	36,4200	2013	Conservación normal
4	1	66,9400	2019	Nuevo
5	1	150,0000	2025	Nuevo
5	2	150,0000	2025	Nuevo

8. CROQUIS Y FOTOGRAFIA DEL PREDIO

EMPLAZAMIENTO DEL PREDIO EN LA MANZANA



9. DOMINIO

DOMINIO: Público

HIPOTECA:

PRESTAMO:

USO SUELO

Municipio, Ministerios, Jefatura Política, Registro Propiedad, Notaria

DE UTILIDAD PUBLICA: ☐

ESCRITURA: NO

10. SERVICIOS BASICOS

INFRAESTRUCTURA BASICA

RED DE ENERGIA ELECTRICA

NO TIENE

TIENE RED PUBLICA

ALUMBRADO

RED PROVISIONAL

RED DEFINITIVA

CONEXION DOMICILIARIA

MEDIDOR

RED DE AGUA POTABLE

NO TIENE

RED PUBLICA

CONEXION DOMICILIARIA

MEDIDOR

RED DE ALCANTARILLADO

NO TIENE

RED COMBINADA

RED SEPARADA

POZO CIEGO

RED VIAL

VIA:

CAPA DE RODADURA:

Vehicular

Asfalto

INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA

ACERAS Y BORDILLOS

RED TELEFONICA

SERVICIOS MUNICIPALES

RECOLECCION DE BASURA

ASEO DE CALLES

ALUMBRADO PUBLICO

11. DESCRIPCION DE LA EDIFICACION

CODIGOS DE EDIFICACION

01 Aporticado

02 Soportante

03 Mixto

ESTRUCTURA Y ACABADOS

01 No Tiene

02 Hormigón Armado

03 Hormigón Ciclopeo

04 Hormigón Simple

05 Pilotes

06 Hierro

07 Estereoestructura

08 Madera Común

09 Caña

10 Madera Fina

11 Bloque

12 Ladrillo

13 Piedra

14 Adobe

15 Tapial

16 Bahareque

17 Arena-Cemento

18 Tierra

19 Mármol

20 Marmetón

21 Memolina

22 Baldosa Cemento

23 Baldosa Cerámica

24 Parquet

25 Vinil

26 Duela

27 Tablón / Gres

28 Tabla

29 Azulejo

30 Grafiado

31 Champeado

32 Aluminio

33 Enrollable

34 Fibro Cemento

35 Fibra Sintética

36 Estucado

37 Teja Común

38 Teja Vidriada

39 Zinc

40 Polietileno

41 Domos / Traslúcido

42 Ruberoy

43 Paja-Hojas

44 Cady

45 Tejuelo

46 Hierro-Madera

47 Madera Malla

63 Madera y Ladrillo

64 Bóveda de Ladrillo

65 Bóveda de Piedra

66 Piedra o Ladrillo

67 Tol Hierro

68 Cemento Alisado

INSTALACIONES

01 No Tiene

48 Pozo Ciego

49 Canalización Aguas

50 Canalización Aguas

51 Canalización Combinado

52 Letrina

53 Baño Común

54 Medio Baño

55 Un Baño

56 Dos Baños

57 Tres Baños

58 Cuatro Baños

59 + de 4 Baños

60 Alambre Exterior

61 Tubería Exterior

62 Empotrado

No Bloque	No Piso	Estructura	ESTRUCTURA				ACABADOS				INSTALACIONES	
			Columnas Paredes	Vigas y Escalera	Entre Pisos Cubierta	Rev. de Pisos Cubierta	Rev. Interior Puertas	Rev. Exterior Ventanas	Rev. Escalera Cubre Ventanas	Tumbados Closets	Sanitarias Eléctricas	Baños
1	1	01	02 11	02 01	01 08	17 39	17 08	17 01	01 01	01 01	49,50 62	54
2	1	01	08 08	08 01	01 08	08 39	01 08	01 01	01 01	01 01	01 60	01
3	1	01	08 08	08 01	01 08	01 43	01 08	01 01	01 01	01 01	01 60	01
4	1	01	08 12	08 01	01 08	17 43	01 01	01 01	01 01	01 01	01 60	01
5	1	03	06,08 12	06,08 06,08	08 01	23 01	17 08	68 08	08 01	08 01	49,50 62	56
5	2											

12. OBSERVACIONES

con fecha 05/05/2025, se actualiza el área del predio 160450010201001000

ELABORADO POR

REVISADO POR